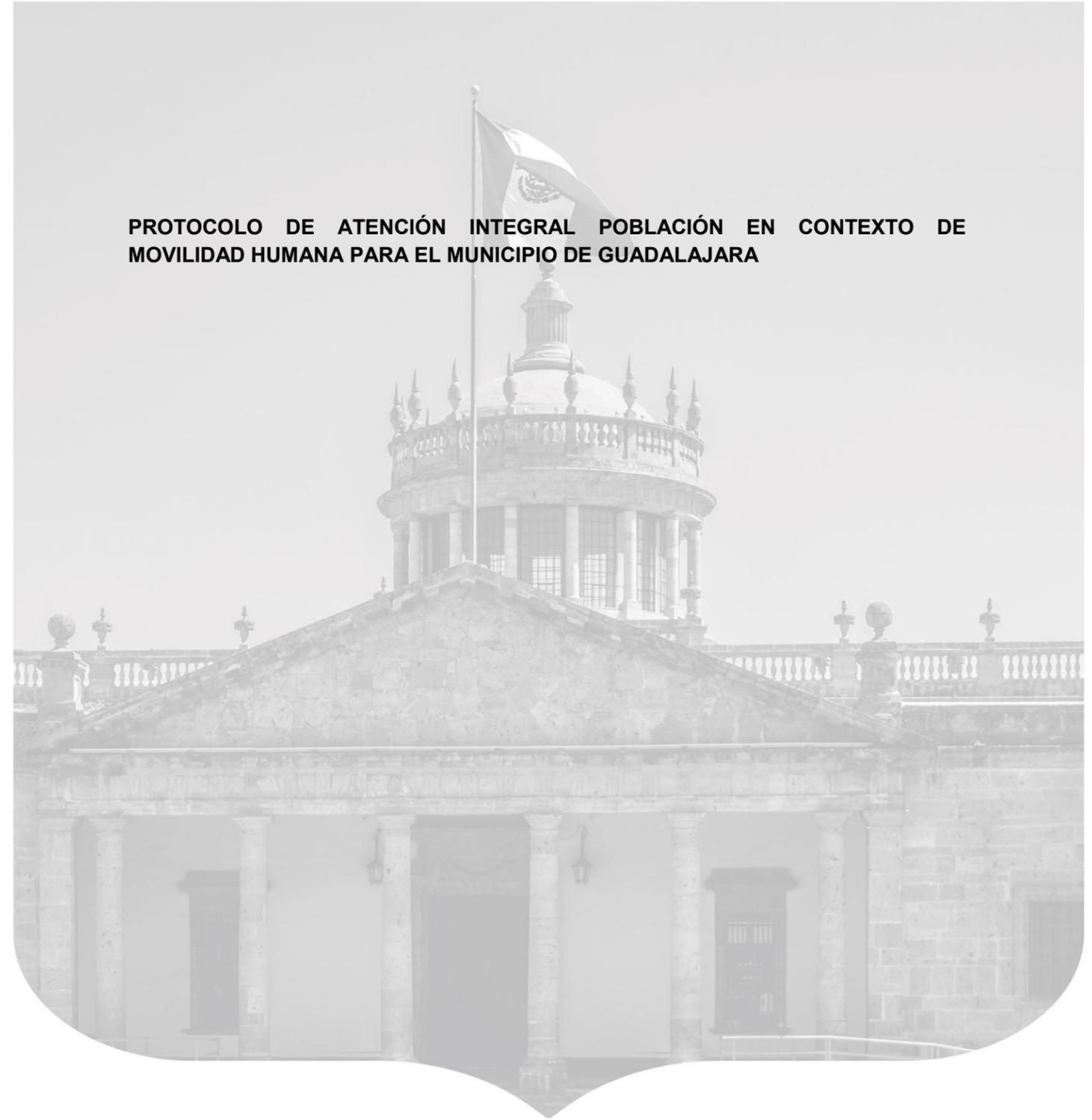




Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 23. Segunda Sección. Año 108. 15 de agosto de 2025

PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL POBLACIÓN EN CONTEXTO DE MOVILIDAD HUMANA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida





Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 15 de agosto de 2025

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial

Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

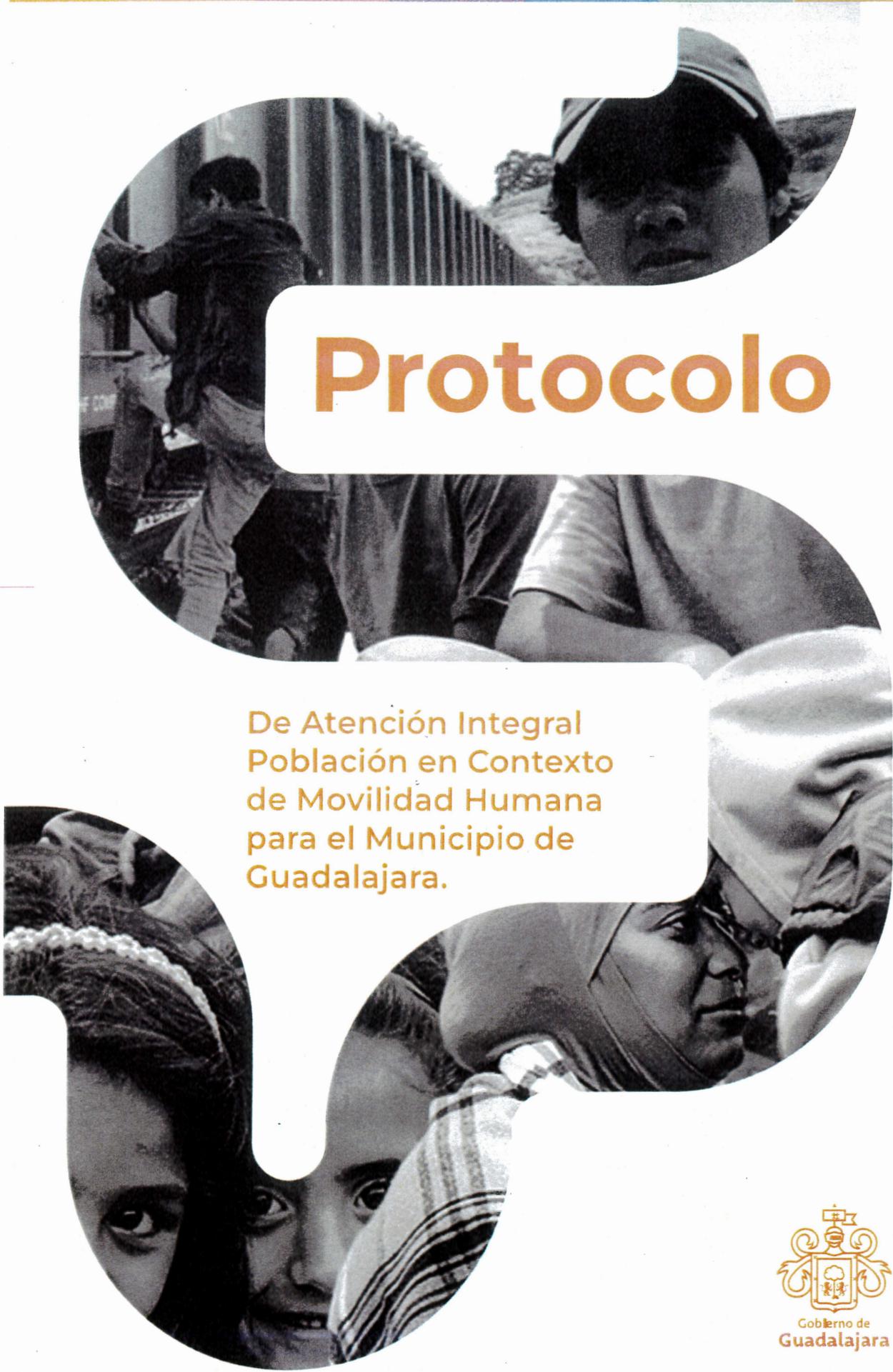
Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano
oficial de información del
Ayuntamiento de Guadalajara

Índice

PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL POBLACIÓN
EN CONTEXTO DE MOVILIDAD HUMANA PARA EL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA



Protocolo

De Atención Integral
Población en Contexto
de Movilidad Humana
para el Municipio de
Guadalajara.





Protocolo de Atención Integral a Población en Contexto de Movilidad Humana para el Municipio de Guadalajara



#AgendaMigrante



Gobernación
Secretaría de Gobernación

COMAR
COMISIÓN MEXICANA
DE ORIENTACIÓN Y ESTADÍSTICAS





Autoridades del Gobierno Municipal de Guadalajara

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes
Síndico

Mario Ramón Silva Rodríguez
Jefe de la Oficina Ejecutiva de Presidencia

Paola Nadine Cortés Calzada
Directora de Relaciones Internacionales y Atención a Personas Migrantes



Equipo técnico:

Alfonso Cruz Torres
Blanca Berenice Naranjo Ortíz
Daniel Cortés Largo
Luis Manuel Bañuelos Castro
Sandra Lucero Rivera Martínez †
Blanca Giselle Enriquez

Apoyo de investigación:

Alba Díaz Fernadez
Ivanna Paloma Abitia Salas
Luis Felipe Corona Santoyo
Melissa María Martínez Espino

Diseño Editorial:

Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA)

Campus Guadalajara
Dra. Yadira Robles Irazoqui
Mtra. Yanet Romero Fernández
Mtro. Alan René Coronado Ponce
Mtro. Alberto Iván Amaya Martínez
Mtro. Edgar Joáo Beltrán González
Fátima Michelle Soto Jaramillo
Natalia Andrea Narro Acevez
Camila Jiménez Ramírez
Cielo Peña Leprón

Realizado en alianza estratégica con:

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR)
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO)
FM4 Paso Libre (Dignidad y Justicia en el camino A.C.)

**Dedicación especial a Sandra Lucero Rivera Martínez, fallecida en 2025. Su contribución fue fundamental en la elaboración de este documento y formó parte esencial del equipo.*





Guadalajara es una ciudad que cuida. Y cuidar significa reconocer las realidades que nos atraviesan, asumirlas con responsabilidad y responder con acciones concretas. La movilidad humana es una de esas realidades. No es una excepción: es parte de lo que somos.

Por eso, hoy damos un paso firme con la presentación del **Protocolo de Atención Integral a Población en Contexto de Movilidad Humana**. Un instrumento que transforma principios en procedimientos, diagnósticos en rutas de atención, y convicciones en políticas públicas.

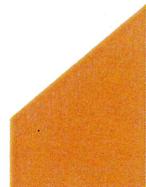
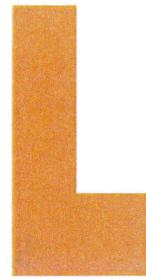
Este protocolo es una apuesta ética e institucional. Una herramienta construida desde lo local, pero con visión global. Nos permite coordinar capacidades, ofrecer respuestas claras y, sobre todo, poner a las personas en el centro. A cada niña, a cada joven, a cada mujer o familia que llega, retorna o transita por nuestra ciudad, queremos decirles: aquí no estás sola, aquí no estás solo.

Hemos trabajado con aliados locales, nacionales e internacionales para construir este modelo. Y lo hacemos convencidas de que los gobiernos municipales también tienen un papel irremplazable en la garantía de derechos y la integración de quienes se mueven.

Nuestro compromiso está claro: no basta con entender, hay que actuar. No basta con planear, hay que cuidar. Porque una ciudad justa se mide también por cómo trata a quienes llegan buscando un nuevo comienzo.

Desde Guadalajara, refrendamos nuestra vocación de ser una ciudad abierta, solidaria y capaz. Y hoy, con este protocolo, lo decimos con claridad: **cuidar es gobernar**.

Verónica Delgadillo
Presidenta Municipal de Guadalajara



1. Presentación 12

- 1.1 Objetivo 13
- 1.2 Alcance 15
- 1.3 ¿A quién va dirigido? 17
- 1.4 ¿Cómo se usa el protocolo? 18

2. Contexto del Municipio de Guadalajara 20

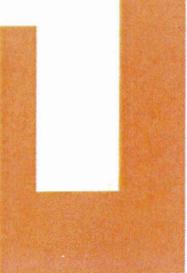
- 2.1 Panorama Actual 21

3. Marco Conceptual y Normativo 32

- 3.1 Marco Normativo 33
- 3.2 Conceptos relacionados a la movilidad humana 36

4. Alineación con Agendas Globales 39

- 4.1 Objetivos de Desarrollo Sostenible. 40
- 4.2 Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular 41



5. Principios de Actuación 43

- 5.1 Principios básicos de actuación 44
- 5.2 Procedimientos de actuación para la protección e integración de personas en contextos de movilidad humana 45
- 5.3 Atención prioritaria 48



6. Operativización del Protocolo: Fichas 53

- 6.1 Identidad 57
- 6.2 Salud 66
- 6.3 Seguridad y justicia 70
- 6.4 Inserción a la comunidad 72
- 6.5 Regularización migratoria 75
- 6.6 Grupos de atención prioritaria 77

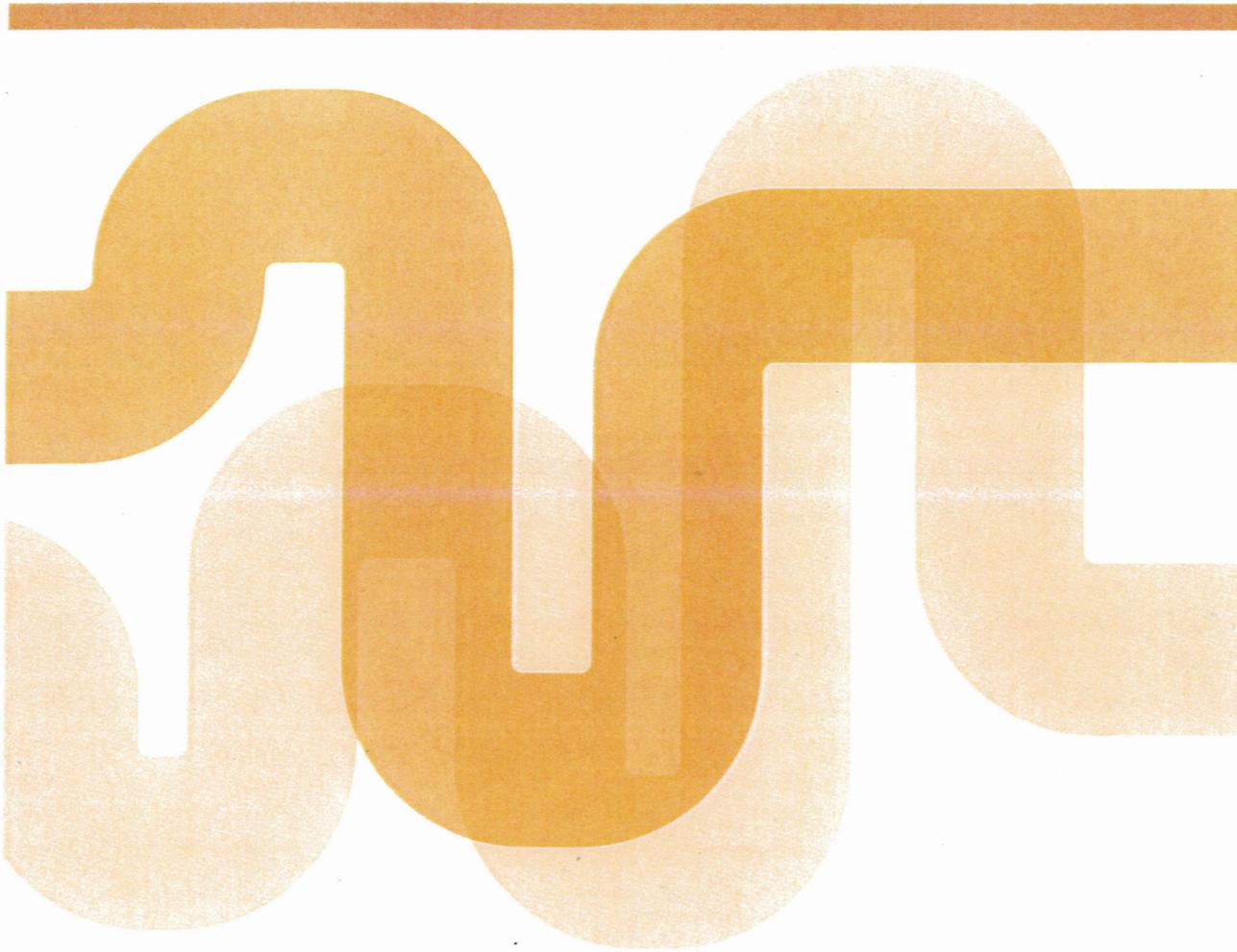


7. Anexos 79

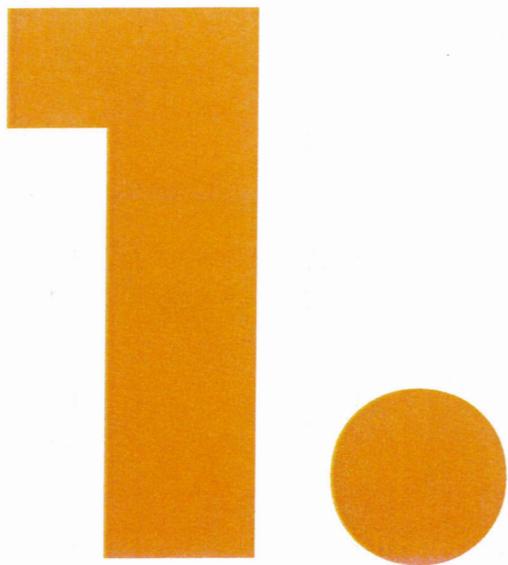
- Anexo 1. Marco normativo 80
- Anexo 2. Oficialías del Registro Civil en Guadalajara.
Oficina Soy México 89
- Anexo 3. Unidades Médicas 90
- Anexo 4. Centros de Desarrollo Comunitario 90
- Anexo 5. Unidades de Atención a la Violencia Familiar 91
- Anexo 6. Juzgados Cívicos Municipales 92
- Anexo 7. Consulados 92
- Anexo 8. Asociaciones civiles y albergues 95
- Anexo 9. Trámites de Regularización Migratoria- Instituto Nacional de Migración. 96

Acrónimos

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
AMG	Área Metropolitana de Guadalajara
CEDHJ	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco
CNDH	Comisión Nacional de Derechos Humanos
COMAR	Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DIF GDL	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Guadalajara
DFI	Desplazamiento Forzado Interno
DRIAPM	Dirección de Relaciones Internacionales y Atención a Personas Migrantes de Guadalajara
GDL	Guadalajara
IIEG	Instituto de Información Estadística y Geografía de Jalisco
IME	Instituto de los Mexicanos en el Exterior
INM	Instituto Nacional de Migración
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
LGBT+	Lesbianas, gays, bisexuales, trans y otras orientaciones, identidades y expresiones de género
NNA	Niñas, niños y adolescentes
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OPD	Organismo Público Descentralizado
SE	Secretaría de Economía
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores
UPMRIP	Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas



Presentación



1. Presentación

Guadalajara, ciudad históricamente relevante en los procesos de movilidad humana del occidente de México, ha desempeñado un papel central como territorio de acogida, tránsito, origen y retorno de flujos migratorios. Su ubicación estratégica y su peso económico, social y cultural la posiciona como un nodo clave dentro del sistema migratorio nacional, regional e internacional. En este contexto, el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) se ha consolidado como un espacio donde convergen múltiples trayectorias migratorias, tanto internas como internacionales, configurando una realidad urbana cada vez más diversa, compleja y dinámica.

Las causas estructurales que impulsan la migración, incluyendo la violencia, la desigualdad, y la pobreza, así como el cambio climático, la persecución por identidad de género o ideología política, continúan profundizándose en distintas regiones del país y del continente. Este fenómeno exige respuestas coordinadas y políticas públicas con visión de futuro. En línea con el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, es imperativo reconocer el papel de Guadalajara dentro de las dinámicas migratorias contemporáneas y asumir los desafíos y oportunidades que ello representa para el desarrollo sostenible, la cohesión social y la garantía de derechos humanos.

En respuesta, el municipio de Guadalajara ha adoptado un enfoque integral e inclusivo en la construcción de un modelo de gobernanza local de la movilidad humana, basado en principios de derechos humanos, equidad, inclusión social, sostenibilidad y responsabilidad compartida. Esta visión se aparta de enfoques asistencialistas, y entiende la movilidad como una dimensión estructural del desarrollo urbano. En coherencia con las directrices de la OIM y ACNUR, la movilidad humana se incorpora como un principio de la planificación urbana, económica y social del gobierno municipal.

Reconociendo la creciente complejidad de las dinámicas migratorias y la necesidad de respuestas articuladas con enfoque interseccional, el municipio ha establecido como prioridad la formulación e implementación de una agenda pública local que atienda las múltiples dimensiones de la movilidad humana. Esta agenda contempla tanto a las personas que transitan por la ciudad, como a quienes buscan establecerse, retornar o encontrar protección en su territorio, de conformidad con los estándares internacionales en materia de protección, no discriminación y acceso equitativo a derechos. En este marco, la administración 2024-2027 ha adoptado el lema **"Guadalajara, la ciudad que te cuida"**, posicionando el cuidado como un principio ético, político y operativo del quehacer público. Esta noción se articula con los compromisos globales sobre economía del cuidado y reconoce al cuidado no solo como un derecho humano, sino como un valor rector para la construcción de las ciudades inclusivas y resilientes.



Como parte de este compromiso, el Gobierno Municipal ha fortalecido sus capacidades institucionales para garantizar una atención integral, coordinada y con enfoque de derechos humanos. En este sentido, la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención a Personas Migrantes (DRIAPM) se consolida como un actor estratégico en la formulación, implementación y seguimiento de la política pública local en materia de movilidad humana. Su función principal es promover una respuesta efectiva, coherente con los marcos humanitarios ante los retos contemporáneos de las migraciones.

La DRIAPM lidera la ejecución del Protocolo de Atención Integral a la Población en Contexto de Movilidad Humana, instrumento normativo y operativo que articula la actuación interinstitucional del municipio, promueve la cooperación multinivel y orienta la atención directa a las personas en situación de movilidad humana. Este protocolo representa un avance significativo hacia la consolidación de una política local sensible, coherente y alineada con los marcos internacionales en materia de derechos humanos, inclusión, protección internacional y gobernanza migratoria.

1.1 Objetivo

Fortalecer la gobernanza local de la movilidad humana en el municipio de Guadalajara mediante la implementación de políticas públicas integrales, inclusivas, sostenibles, orientadas a la protección y garantía de los derechos de las personas en contexto de movilidad, así como a su integración social, económica y cultural en condiciones de dignidad, equidad y seguridad.

Enfoque del Protocolo

El Protocolo de Atención Integral a la Población en Contexto de Movilidad Humana parte del reconocimiento de la complejidad inherente a los procesos migratorios, así como de la diversidad de trayectorias, situaciones y necesidades de quienes los experimentan. Con base en este enfoque, el protocolo estructura su intervención a partir de dos ejes fundamentales:

A. Población en contexto de movilidad

Incluye a personas en diversas situaciones de movilidad, tales como:

- Tránsito por el territorio.
- Retorno al lugar de origen.
- Establecimiento en la ciudad.
- Emigración desde Guadalajara hacia otros destinos.
- Población refugiada o sujeta a protección internacional.

B. Grupos de atención prioritaria

Se refiere a personas que enfrentan condiciones de mayor vulnerabilidad y requieren una respuesta diferenciada, en función de factores como:

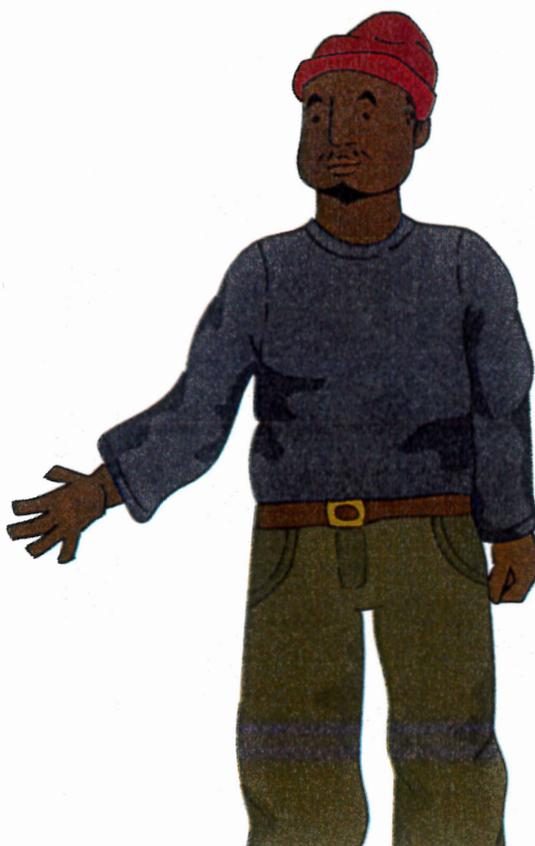
- Edad (niñez, adolescencia y personas mayores)
- Género y orientación sexual
- Origen étnico y condición indígena.

- Discapacidad u otras condiciones que generan riesgo de exclusión.

La identificación de estos grupos responde al marco normativo internacional y nacional, que establece la obligación de brindar protección diferenciada a personas en situación de vulnerabilidad. Instrumentos como la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, sí como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversas leyes nacionales, respaldan la necesidad de un enfoque de interseccionalidad e inclusivo.

Esta distinción orienta la estructura e implementación del Protocolo, integrando información sobre los programas y servicios disponibles en función de las necesidades específicas de cada grupo poblacional. Asimismo, establece procedimientos para fortalecer la colaboración interinstitucional y asegurar la adecuada canalización de los casos. Entre sus **objetivos clave** se encuentran:

- Garantizar el ejercicio de los derechos humanos de las personas migrantes que transitan, residen o retornan a Guadalajara.
- Brindar atención integral y especializada a las personas migrantes, bajo un enfoque de hospitalidad, interculturalidad e inclusión.
- Reconocer las distintas situaciones de vulnerabilidad que requieren un trato diferenciado.
- Facilitar el acceso a los servicios y programas de las diferentes instancias gubernamentales, dirigidos a la población migrante.
- Fortalecer la coordinación interinstitucional para ofrecer una atención más eficiente y efectiva.



1.2 Alcance

Guadalajara, como ciudad multicultural y nodo estratégico de movilidad humana, alberga poblaciones en situación de movilidad con trayectorias, orígenes y necesidades diferenciadas. Esta diversidad demanda una estrategia de atención integral, coordinada y con enfoque interseccional, que garantice respuestas eficaces, sensibles y alineadas con los marcos internacionales en materia de derechos humanos y desarrollo sostenible.

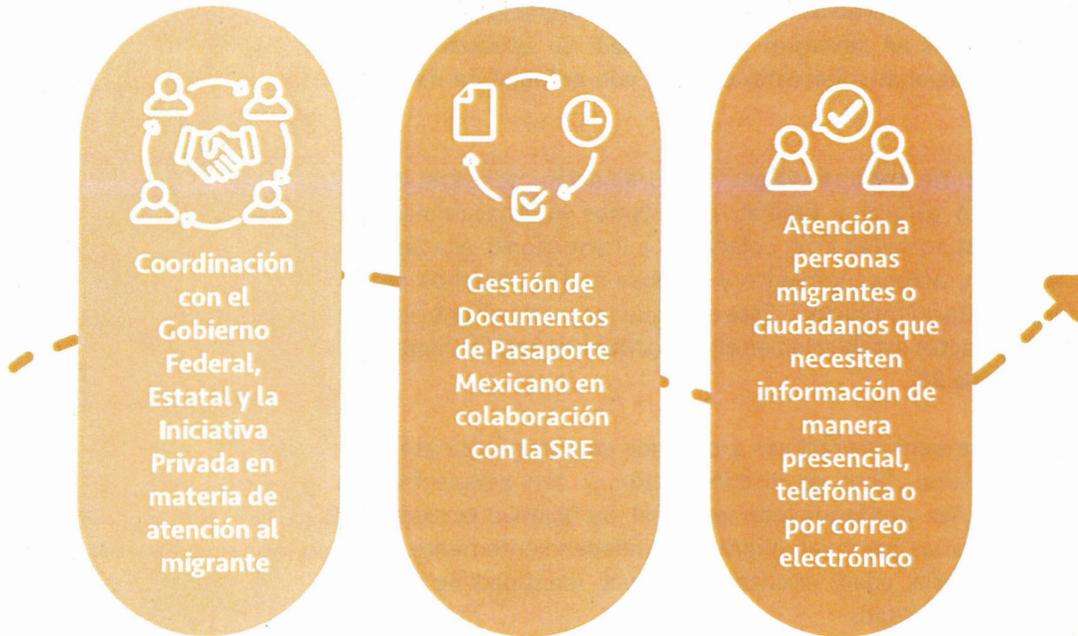
En este contexto, la **Dirección de Relaciones Internacionales y Atención a Personas Migrantes** es la entidad que cuenta con las atribuciones de diseñar, organizar y conducir estrategias de acción con la participación de los diversos sectores, con el objetivo de garantizar el acceso a los derechos, facilitar procesos de inclusión y fortalecer la cohesión social. Este mandato se vincula directamente con la implementación local del **ODS 10.7** (Facilitar la migración y la movilidad ordenada, segura, regular y responsable), así como del **ODS 11.1** y **11.3**, relacionados con el acceso equitativo a servicios en ciudades inclusivas y sostenibles.

La DRIAPM opera una **ventanilla informativa de atención a personas migrantes**, que brinda orientación directa, canaliza casos e informa sobre los servicios disponibles. Esta herramienta operativa permite una respuesta accesible, particularmente para personas en situación de vulnerabilidad, conforme a los compromisos contenidos en el **Objetivo 16.6** de la Agenda 2030 (desarrollar instituciones eficaces, responsables e inclusivas).

Como parte de una práctica consolidada de coordinación intersectorial e interinstitucional, al DRIAPM articula esfuerzos con diversas áreas del Gobierno Municipal, organizaciones de la sociedad civil, organismos públicos descentralizados (OPD's) y dependencias del Gobierno del Estado de Jalisco. Estas alianzas responden a un enfoque de gobernanza multinivel recomendado por el Pacto Mundial para la Migración (Objetivo 23), y tienen como finalidad consolidar un modelo sostenible de atención local a las personas en contexto de movilidad humana.



Atribuciones de la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención a Personas Migrantes



Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza (2024-2027)

Este Protocolo se enmarca dentro de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024–2027, cuyo propósito es construir la ciudad que te cuida. Reconociendo a la población en contexto de movilidad humana como un grupo en situación de vulnerabilidad que requiere atención prioritaria, el Protocolo se alinea específicamente con el **Pilar 3. Política Social y de Cuidados**, y más puntualmente con el **Eje 7. Guadalajara te cuida**.

Este eje se enfoca en atender las principales necesidades de los grupos en situación de vulnerabilidad, mediante un **Sistema Integral de Cuidados** y la implementación efectiva de programas sociales, protocolos de inclusión y atención. Su objetivo es fortalecer los mecanismos de atención desde un enfoque focalizado, diferenciado, interseccional e intercultural, garantizando el bienestar físico, emocional y social de estas poblaciones, así como de las personas cuidadoras y de quienes requieren cuidados.

Adicionalmente, el eje reconoce explícitamente a la población en contexto de movilidad humana, incorporando estrategias orientadas a seguir fortaleciendo la protección de sus derechos y el acceso a servicios, en coherencia con una visión integral de justicia social y cuidados.

1.3 ¿A quién va dirigido?

El Protocolo de Atención Integral a las Personas en Contexto de Movilidad en Guadalajara está dirigido principalmente al personal de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal que, en el ejercicio de sus funciones, interactúan de forma directa o indirecta con personas en situación de movilidad. Su aplicación busca garantizar una atención institucional coherente, eficaz y con enfoque de derechos humanos.

Asimismo, el Protocolo está orientado a fortalecer la coordinación interinstitucional con actores clave del ámbito estatal y federal, organismos internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, colectivos e instituciones académicas que participan en la atención, acompañamiento y defensa de los derechos de las personas migrantes en el territorio municipal. Este enfoque responde al principio de gobernanza multinivel y multiactor establecido en el Pacto Mundial para la Migración, particularmente en su **Objetivo 23**.

El documento ofrece herramientas prácticas y criterios comunes para asegurar una atención digna, intercultural, libre de discriminación, y con perspectiva de derechos humanos, género, niñez y enfoque interseccional. Su objetivo es respaldar la protección integral de todas las personas migrantes, independientemente de su nacionalidad, situación migratoria, edad, orientación sexual, identidad de género, idioma, condición étnica o discapacidad.

En el marco de la cooperación intersectorial, este protocolo también actúa como una herramienta útil para alinear esfuerzos con los actores sociales que prestan atención directa o acompañamiento a personas en contexto de movilidad, promoviendo estándares compartidos de actuación y mecanismos de derivación efectivos.

La implementación del protocolo representa un beneficio significativo para las instituciones del municipio, ya que permite consolidar una respuesta articulada y alineada con los compromisos adquiridos por México en materia de derechos humanos. Esto incluye el cumplimiento de obligaciones derivadas de la **Convención sobre los Derechos del Niño**, la **Convención sobre los Derechos de los Trabajadores Migratorios y sus Familiares**, y el **Objetivo 10.7 de los ODS**, relativo a facilitar la migración y la movilidad ordenada, segura y responsable.

Este instrumento ha sido diseñado para facilitar y garantizar el trabajo del personal encargado de la atención institucional, ofreciéndoles una guía accesible y basada en buenas prácticas internacionales. Brinda lineamientos para enfrentar los retos del día a día en contextos diversos y en situaciones que exigen respuestas sensibles y coordinadas.

Uno de los beneficios más importantes del Protocolo es su impacto en las condiciones de vida de las personas migrantes, especialmente de las niñas, niños y adolescentes no acompañados. Este grupo, en particular, tiene derecho a recibir una

atención integral que asegure la protección de sus derechos a lo largo de todo el proceso migratorio, desde el primer contacto hasta el seguimiento y cierre de caso, conforme al principio de la **cadena de protección** recomendado por el ACNUR y el Comité de los Derechos del Niño.

1.4 ¿Cómo se usa el Protocolo?

El Protocolo de Atención Integral a las Personas en Contexto de Movilidad en Guadalajara es una herramienta operativa destinada a orientar la actuación del personal de instituciones públicas y organizaciones involucradas en **la atención y asistencia a personas en contexto de movilidad**. Su objetivo es facilitar una respuesta coordinada, eficaz y centrada en derechos, conforme a estándares nacionales e internacionales de protección.

El protocolo proporciona un marco práctico y flexible que permite adaptar la atención a las diferentes situaciones que enfrentan las personas en movilidad, considerando factores como edad, género, condición de salud, situación migratoria y contexto psicosocial. Este enfoque es coherente con el principio de atención diferenciada y sensible al contexto, promovido por el **ACNUR** y otras agencias del sistema de Naciones Unidas.

Entre sus contenidos, el protocolo incluye:

- Un listado de **trámites y servicios municipales** disponibles para personas en contexto de movilidad, como: obtención de documentación básica, acceso a servicios médicos y psicológicos, orientación legal, apoyo en alojamiento temporal, alimentación, asistencia psicosocial y vinculación educativa y laboral.
- Un **directorío actualizado de dependencias, organismos y actores sociales** clave para articular una atención integral, según el tipo de necesidad detectada.
- Una **ruta de atención estructurada por etapas**, desde el primer contacto con la persona migrante hasta su posible integración local o seguimiento de caso, incorporando criterios de coordinación, derivación y evaluación.

El protocolo está diseñado como una guía de consulta práctica, útil tanto para la atención directa como para la toma de decisiones institucionales. Se recomienda una lectura completa del documento para comprender la lógica de actuación y el rol de cada instancia involucrada.

Además, se plantea como un **documento dinámico**, sujeto a revisión y actualización periódica en función de los cambios en las condiciones migratorias, el marco normativo, los recursos institucionales disponibles y las mejores prácticas a nivel nacional e internacional.

El municipio de Guadalajara reconoce y agradece el compromiso de las OSCs, Organismos Internacionales y dependencias gubernamentales que contribuyen a la protección, atención e inclusión de las personas en contexto de movilidad. Su colaboración ha sido clave en la elaboración y proyección de este instrumento.



**Contexto del
Municipio de
Guadalajara**



2. Contexto del municipio de Guadalajara

El estado de Jalisco y su capital, Guadalajara, han ocupado históricamente un lugar central en los flujos migratorios tanto internos como internacionales en México. Su ubicación geográfica estratégica, situada entre dos regiones con alta movilidad —el Bajío y el Occidente—, convierte a Guadalajara en un punto de convergencia y tránsito dentro del sistema migratorio nacional y regional.

La región del Bajío, que incluye Guanajuato, Michoacán, Aguascalientes, Querétaro y parte de Zacatecas y San Luis Potosí, ha sido históricamente una de las principales zonas expulsoras de población hacia Estados Unidos. Por su parte, la región occidente, a la que Jalisco pertenece junto con Colima, Nayarit y Sinaloa, se caracteriza por una dinámica mixta de migración, que combina movimientos de salida, retorno y recepción.

Guadalajara, como municipio, ha desempeñado un papel dual en estas dinámicas: por un lado, como expulsor de población —particularmente hacia Estados Unidos durante el siglo XX—; y por otro, como receptor de personas migrantes y desplazadas. Esta doble condición se consolidó a partir de la segunda mitad del siglo XX, especialmente durante el periodo del **Programa Bracero (1942-1964)**, que formalizó la migración temporal de trabajadores mexicanos al mercado laboral agrícola estadounidense.

En las últimas décadas, Guadalajara también se ha convertido en destino para **personas migrantes nacionales e internacionales**, así como para **personas solicitantes de asilo, refugiadas y desplazadas internas**. Esta transición responde a múltiples factores, entre ellos el crecimiento económico y urbano del Área Metropolitana, el acceso a servicios y la percepción de mayor seguridad relativa frente a otras regiones del país.¹

Actualmente, Guadalajara se encuentra en una posición clave dentro del sistema migratorio nacional. Es un nodo de tránsito, retorno, asentamiento y, cada vez más, de integración local, con una presencia creciente de personas en movilidad procedentes de Centroamérica, el Caribe, Sudamérica, África y otras regiones. Esta complejidad plantea nuevos desafíos y responsabilidades para la gestión local de la movilidad humana, en línea con los principios del **Pacto Mundial para la Migración** (Objetivo 1: recopilar y utilizar datos precisos como base para políticas con evidencia; Objetivo 15: garantizar el acceso a servicios básicos).

2.1 Panorama Actual

Guadalajara es un atractivo económico, turístico, social y cultural del occidente de México, y en las últimas dos décadas, sus flujos de movilidad humana se han diversificado, convirtiéndose en un destino de relevancia internacional para las poblaciones migrantes.

A. Población en contexto de movilidad

Incluye a personas en diversas situaciones de movilidad, tales como:

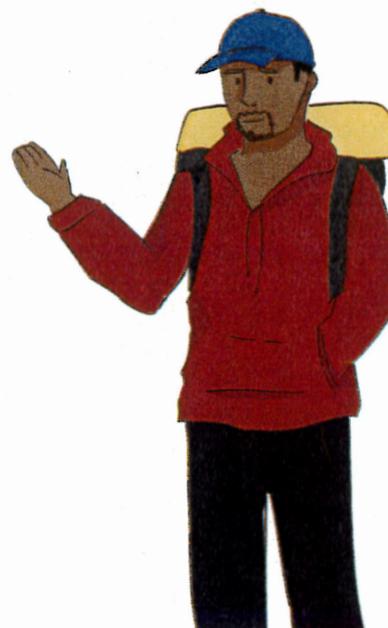
Tránsito por el territorio:

Las personas que han ingresado de manera irregular al territorio mexicano y que transitan por Guadalajara pero que su intención es un destino diferente al municipio por el que transitan, por lo regular para llegar a la frontera norte y cruzar hacia Estados Unidos.

Durante el primer trimestre del 2024, la OIM realizó la línea base para el Monitoreo de Flujos Migratorios en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), siguiendo la metodología de la Matriz de Seguimiento a los Desplazamientos (DTM por sus siglas en inglés). A partir de este estudio se identificó la presencia de personas en tránsito migratorio en los municipios de Guadalajara, Tlaquepaque, Zapopan, Tlajomulco, Tonalá y El Salto. No obstante, sobresalen Guadalajara y Tlaquepaque como principales municipios de tránsito migratorio por el AMG. Durante este ejercicio se aplicaron 41 cuestionarios a personas migrantes.

Entre los principales hallazgos se encuentra que, el 54 por ciento de las personas encuestadas indicó que su país de destino final era Estados Unidos de América, en tanto que el 46 por ciento mencionó a México. El 91 por ciento de quienes buscaban llegar a Estados Unidos no contaban con ningún documento migratorio en México. Las nacionalidades identificadas fueron Venezuela, Honduras, El Salvador, Guatemala, Cuba, Ecuador y Colombia. Respecto al perfil sociodemográfico, se identificó principalmente a hombres (66%) jóvenes, el 50% tenía entre 18 y 35 años.

En cuanto a la presentación de personas extranjeras ante autoridades mexicanas, la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación, señala que, en 2024 en Jalisco, hubo 34 eventos de presentación (detenciones) de personas extranjeras que no pudieron acreditar su estatus migratorio.



Personas extranjeras no documentados en Jalisco 2020-2024

	2020	2021	2022	2023	2024
Presentados	141	348	1670	1428	33
Canalizados	—	84	7	—	1
Devueltos por deportación	65	47	18	19	6
Devueltos por retorno asistido	29	1233	13	71	—
Menores de 18 años devueltos por retorno asistido	17	41	—	—	—

Durante los dos primeros meses de 2025 (enero - febrero) Guadalajara registró 21 eventos de personas en situación migratoria irregular. La mayoría proveniente de Venezuela, Cuba, Honduras y Guatemala.

Retorno al lugar de origen:

Guadalajara, al formar parte de Jalisco, una entidad expulsora de población trabajadora migrante hacia Estados Unidos durante el siglo XX debido a el Programa Bracero (1942-1964), creó una fuerte tradición migratoria con características familiares y circulares, es decir, de origen y retorno, y logró el fortalecimiento de redes locales en los dos lados de la frontera.

En términos de personas que cambiaron de lugar de residencia fuera del país, es decir que emigraron, la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2023 del INEGI señala que Jalisco contaba con 68,162 personas consideradas como población migrante internacional, de las cuales el 63.6% tenía como residencia actual a los Estados Unidos de América.

Población migrante internacional y su distribución porcentual, por entidad federativa según país de residencia actual

Población migrante internacional Jalisco: 68,162			
País de residencia actual	Estados Unidos de América	México	Otro país
Absolutos	43,358	20,304	4,500
Porcentaje	63.6	29.8	6.6

Fuente: Elaboración propia. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID), "Población migrante internacional y su distribución porcentual, por entidad federativa según país de residencia actual". Tabulados oportunos, 2024.

Esta dinámica circular se ve reflejada en la cantidad de **remesas** que Guadalajara recibe cada año. El municipio se ubica, de manera continua, entre los principales receptores de remesas a nivel nacional, lo que refleja tanto la intensidad de su tradición migratoria como la permanencia de los vínculos transnacionales que mantienen sus habitantes con familiares en el extranjero, de manera particular en Estados Unidos.

Principales municipios de recepción de remesas 2019 - 2024

Lugar	2019	2020	2021	2022	2023	2024
1er	Tijuana 485 millones de dólares	Tijuana 640 millones de dólares	Tijuana 725 millones de dólares	Tijuana 735 millones de dólares	San Cristóbal de las Casas 887 millones de dólares	San Cristóbal de las Casas 909 millones de dólares
2do	Puebla 474 millones de dólares	Puebla 544 millones de dólares	Guadalajara 636 millones de dólares	Guadalajara 609 millones de dólares	Tijuana 787 millones de dólares	Tijuana 788 millones de dólares
3ro	Morelia 453 millones de dólares	Guadalajara 541 millones de dólares	Álvaro Obregón 608 millones de dólares	Morelia 598 millones de dólares	Guadalajara 650 millones de dólares	Guadalajara 667 millones de dólares
4to	Guadalajara 443 millones de dólares	Morelia 489 millones de dólares	Morelia 566 millones de dólares	San Cristóbal de las Casas 546 millones de dólares	Morelia 619 millones de dólares	Monterrey 665 millones de dólares

Fuente: Elaboración propia con datos del Banco de México, Indicadores Económicos, diversos años, disponible en: Banco de México.

Las remesas representan una fuente esencial de ingresos para cientos de hogares en Guadalajara, consolidándose como un componente estratégico de la economía local.

Sin embargo, también hay retornos voluntarios e involuntarios. Nos centraremos en los involuntarios, registrados por la UPMRIP.

El retorno forzoso de personas originarias de Guadalajara, particularmente a través de procesos de deportación, representa una dimensión crítica dentro de los movimientos migratorios internacionales que impactan al municipio.

Eventos de devolución por el mecanismo de repatriación de mexicanas y mexicanos desde Estados Unidos, en el punto de recepción Aeropuerto Internacional de Guadalajara, 2019 - 2023

2019	2020	2021	2022	2023
133	9,209	4,663	1,070	—

Fuente: Elaboración propia con datos de la UPMRIP, 2023.



Establecimiento en la ciudad

Como se ha mencionado previamente, Guadalajara es un atractivo económico, turístico, social y cultural del occidente de México por lo que sus flujos de movilidad humana se han diversificado, convirtiéndose en un destino seguro.

De acuerdo con la UPMRIP de la Secretaría de Gobernación, en los últimos cinco años el número de extranjeros no residentes en México tuvo altibajos, ya que en el año 2020 se redujo considerablemente (12,368,245 personas) debido a la pandemia por COVID-19, y en 2023 se duplicó ese número.



Total de entradas según condición de estancia, 2019 - 2023

	2019	2020	2021	2022	2023
Total de extranjeros	32,513,720	12,618,862	19,136,629	31,550,357	34,343,226
Extranjeros no residentes en México	31,915,070	12,368,245	18,752,683	30,956,973	33,616,574
Visitantes turistas	15,441,244	6,479,451	11,557,470	16,732,471	17,373,023
Visitantes de negocios	941,576	233,826	223,158	493,200	537,807
Otros visitantes sin permiso de actividad remunerada	4,219,822	2,080,794	3,410,474	4,549,599	4,885,668
Visitantes de cruceros	6,522,699	1,687,996	1,040,861	4,649,788	6,296,315
Tripulación marítima	2,438,920	795,534	881,015	2,278,381	2,422,056
Tripulación aérea	377,661	200,877	348,531	407,154	421,810
Visitantes regionales	1,821,589	815,145	1,244,446	1,511,883	1,512,542
Visitante por razones humanitarias	84,292	45,582	9,429	293,201	108,539
Visitante con permiso de actividad remunerada	400	256	333	570	51
Trabajadores fronterizos	23,895	14,972	18,264	9,029	19,736
Diplomático	42,972	13,812	18,702	31,697	39,027
Extranjeros residentes	598,650	250,617	383,946	593,384	726,652
En México					
Temporales	292,800	115,227	161,150	252,505	317,790
Permanentes	305,850	135,390	222,796	340,879	408,862

Fuente: Elaboración propia con datos de la UPMRIP, 2023.

A nivel local, en el punto de internación Aeropuerto Internacional de Guadalajara, los números señalan que hubo 126,340 extranjeros no residentes en México que ingresaron por este punto. Asimismo, se registraron 4,013 extranjeros residentes

Entradas registradas en el Aeropuerto Internacional de Guadalajara, según condición de estancia, enero 2025

Visitantes turistas	64,953
Visitantes de negocios	800
Otros visitantes sin permiso de actividad remunerada	58,815
Visitantes de crucero	n.a
Tripulación marítima	n.a
Tripulación aérea	1,711
Visitantes regionales	n.a
Visitantes razones humanitarias	3
Visitantes con permiso de actividad remunerada	-
Trabajadores fronterizos	n.a
Diplomáticos	58
Temporales	1,757
Residentes	2,256

Fuente: Elaboración propia con datos de la UPMRIP, 2025.

Emigración desde Guadalajara hacia otros destinos

Guadalajara ha sido históricamente un punto de origen de flujos migratorios tanto internos como internacionales. A lo largo del tiempo, diversos factores sociales, económicos, familiares y estructurales han impulsado la salida de personas originarias del municipio, quienes han buscado establecerse en otras regiones del país o en el extranjero, principalmente en los Estados Unidos. Esta movilidad ha contribuido a la formación de comunidades con arraigo tapatío fuera del territorio nacional, fortaleciendo redes de apoyo transnacionales que se mantienen activas a través del envío de remesas, el intercambio cultural y el sostenimiento de vínculos de familias binacionales y comunitarios.

La migración de origen desde Guadalajara también protagoniza procesos de transformación social y económica en el territorio local, por lo que su análisis es clave para comprender las conexiones entre la ciudad y su diáspora. El Instituto de Mexicanos en el Exterior (IME) señala que los países con mayor número de jaliscienses residentes son: Estados Unidos, Canadá y España.

Registro del número de Residentes Mexicanos, originarios del Estado de Jalisco (2023)

América		Europa	
País	No. de Residentes	País	No. de Residentes
Antigua y Barbuda	1	Bosnia y Herzegovina	1
Bahamas	3	Bulgaria	1
Bolivia	42	Chipre	5
Brasil	45	Croacia	4
Canadá	3,993	Dinamarca	69
Colombia	19	España	1,115
Ecuador	81	Estonia	2
El Salvador	43	Finlandia	53
Estados Unidos	46,787	Francia	553
Granada	5	Grecia	18

Guatemala	146	Hungría	3
Guyana	1	Irlanda	466
Haití	1	Italia	141
Honduras	43	Letonia	3
Jamaica	4	Lituania	10
Nicaragua	23	Malta	2
Panamá	296	Portugal	54
Paraguay	25	Rumania	13
Perú	21	Rusia	28
República Dominicana	97	Serbia	13
San Juan de Puerto Rico	798	Suecia	99
Santa Lucía	1	Turquía	3
Surinam	1	Ucrania	1

Fuente: Elaboración propia con datos del IME, 2025.



Refugio y protección complementaria.

En el marco del derecho internacional y de acuerdo con la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, una persona refugiada es quien¹:

- Tiene temor de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social, u opiniones políticas.
- Se encuentra fuera del país de su nacionalidad y no tiene la protección de su país.
- Ha huido de su país porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.

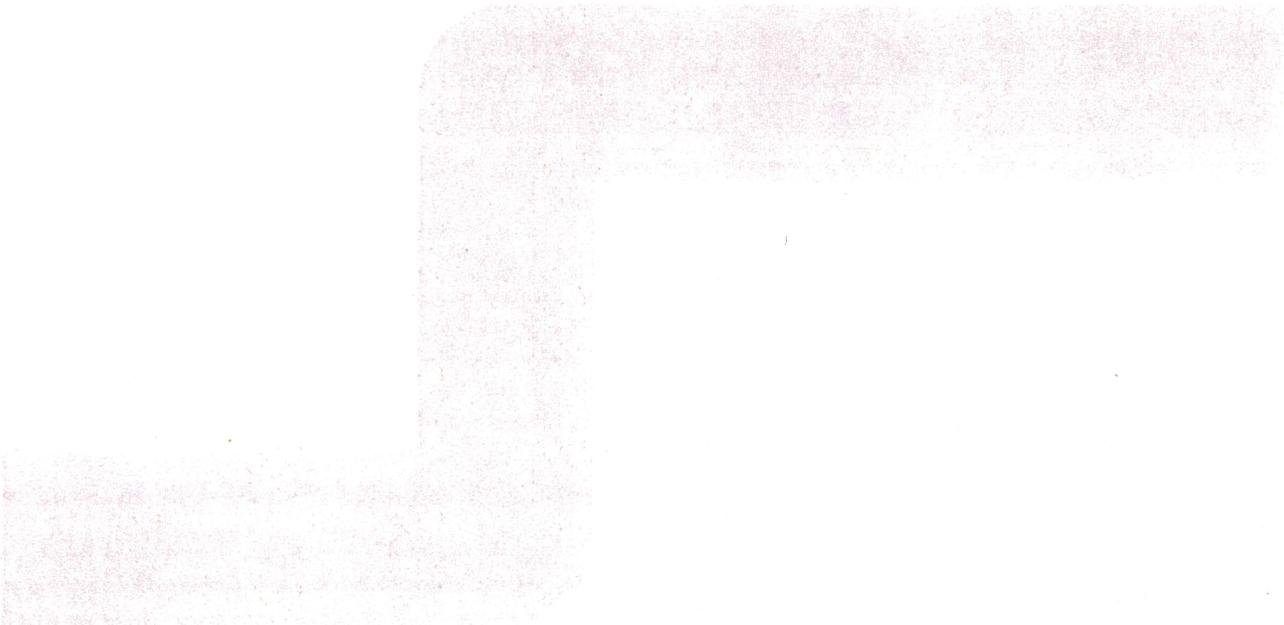
En el caso de México, es la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) la autoridad competente que reconoce la condición de refugio y/o protección complementaria, adquiriendo derechos específicos de protección, no devolución y acceso a servicios esenciales. En el año 2021, se instaló la oficina de representación de la COMAR en el estado de Jalisco, en el municipio de Guadalajara, en la cual, desde el año 2022, han sido presentadas más de 4,000 solicitudes.

Jalisco	2022		2023		2024	
	Casos	Personas	Casos	Personas	Casos	Personas
	491	670	595	866	573	810
Total de casos (2022-2024)-1,659 Total de personas(2022-2024)-2,346						

Fuente: Elaborada con datos del Cierre de diciembre de 2024 por la COMAR

La ciudad de Guadalajara, si bien no figura entre los principales puntos de ingreso al país, se ha convertido en un nodo clave de tránsito, reubicación e integración para personas solicitantes de refugio. La oficina de COMAR en Jalisco, registró un total de 2,346 personas solicitantes de refugio, durante el periodo de 2022-2024, esta cifra no refleja con exactitud la magnitud de este suceso en la ciudad, ya que muchas personas con procesos iniciados en otras entidades — particularmente de Tenosique (Tabasco), Tapachula y Palenque (Chiapas) — se reubican posteriormente en Guadalajara, buscando condiciones más favorables para la vida cotidiana y la integración social, haciendo un cambio considerable en los patrones de asentamiento, optando por establecerse en ciudades intermedias con infraestructura urbana y oportunidades económicas, como lo es Guadalajara.

¹ Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. (2022, 18 de febrero). Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRPCAP.pdf>





**Marco
Conceptual
y Normativo**

3.

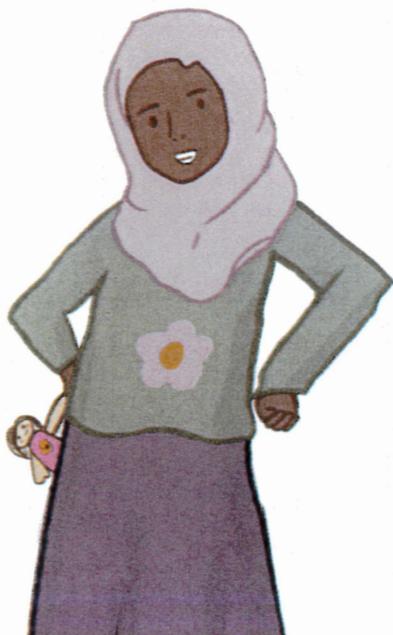
3. Marco Conceptual y Normativo

El Protocolo se sustenta en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que garantiza los derechos humanos reconocidos tanto en la Constitución como en los tratados internacionales de los que México es parte, así como en el artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establece que toda persona, por el solo hecho de encontrarse en el territorio del Estado de Jalisco, gozará de los derechos que establece dicha normativa.

Asimismo, se alinea con los compromisos internacionales que México ha asumido en la materia, los cuales establecen normas y principios orientados a proteger los derechos de las personas en contexto de movilidad.

Además, el Protocolo se desarrolla con base en las siguientes leyes y ordenamientos:

- Ley de Migración
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco
- Ley de Protección y Atención de los Migrantes en el Estado de Jalisco
- Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes del Estado de Jalisco
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el estado de Jalisco
- Ley de Salud del Estado de Jalisco
- Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco.
- Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.
- Artículo 18 el cual establece la notificación ante la COMAR.
- Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco
- Código del Gobierno del Municipio de Guadalajara
- Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara



3.1 Marco Normativo

El marco legal permite, regula y obliga a Guadalajara a brindar atención a las personas en contexto de movilidad a través de diversas disposiciones constitucionales y legales, tanto a nivel federal como estatal y municipal.

Estas normativas establecen los derechos de los migrantes y las obligaciones de las autoridades en sus respectivos ámbitos de competencia y faculta al municipio de Guadalajara, a través de la DRIAPM y otras dependencias, para diseñar e implementar políticas y programas específicos para la atención e inclusión de migrantes.

Al mismo tiempo, le obliga a garantizar el respeto irrestricto de los derechos humanos de las personas migrantes, a no discriminarles por su situación migratoria y a procurar su acceso a servicios y programas municipales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Ley de Migración

Tiene como principio el respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes, sin importar su situación migratoria, lo que obliga al municipio a actuar dentro de este marco.

Ley de Protección y Atención a los Migrantes en el Estado de Jalisco

Menciona que los ayuntamientos, por medio de sus dependencias y entidades administrativas en el ámbito de sus competencias, son responsables de la aplicación de las disposiciones de esta ley. Esta ley reconoce diversos derechos de los migrantes, como el respeto irrestricto de sus derechos humanos, el acceso a programas de desarrollo y servicios públicos, un trato digno y respetuoso, y el acceso a servicios de atención médica, independientemente de su situación migratoria.

Esta ley también obliga a la administración pública municipal a observar como criterio obligatorio el reconocer y promover los derechos establecidos en la ley al generar políticas públicas. Esto incluye prevenir cualquier tipo de violación a los derechos de los migrantes y combatir las formas de discriminación hacia la población migrante.

Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco

De observancia obligatoria en Jalisco, incluyendo al municipio de Guadalajara, y prohíbe cualquier forma de discriminación que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades fundamentales. Las autoridades municipales están obligadas a garantizar que todas las personas gocen sin discriminación de sus derechos humanos.

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco

Establece el derecho al respecto de sus derechos en caso de ser migrantes y obliga a las autoridades, en el ámbito de su competencia, a observar los procedimientos de atención y protección especial previstos en la Ley de Migración y otras leyes aplicables.

Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco

Considera dentro de los servicios de asistencia social las acciones de apoyo a los migrantes en estado de vulnerabilidad, que transitan por el territorio de la entidad, y los considera como sujetos de asistencia social prioritaria.

Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara

Establece a la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención a Personas Migrantes dentro de la Administración Pública Municipal como la Dirección con atribuciones específicas para diseñar, organizar y conducir estrategias de acción con la participación de diversos sectores, para la ejecución de los programas municipales que tengan como propósito la atención e inclusión de personas migrantes, de conformidad con la normatividad aplicable

Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara

Obliga a las personas servidoras públicas a prestar sus servicios a todas las personas sin distinción basada en la situación migratoria, reforzando la obligación de no discriminar y brindar atención igualitaria

Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA)

Los derechos DESCAs forman parte de los derechos humanos y están relacionados con las condiciones necesarias para que todas las personas puedan vivir con dignidad. A diferencia de los derechos civiles y políticos (como la libertad de expresión o el derecho al voto), los DESCAs se enfocan en aspectos estructurales del bienestar. Al incorporar la perspectiva de estos derechos en la atención integral a las personas en contexto de movilidad, podemos identificar objetivos y acciones clave para los gobiernos locales con el fin de garantizar condiciones dignas para estas poblaciones:

1. Derechos Económicos

Garantizar a las personas en contexto de movilidad humana el acceso equitativo a oportunidades económicas y condiciones laborales dignas, sin discriminación por nacionalidad, estatus migratorio, idioma o situación documental.

Acciones clave:

- Facilitar el acceso a empleos formales y autoempleo mediante mecanismos de regularización laboral.
- Implementar programas de inclusión económica y capacitación para personas migrantes y refugiadas.
- Supervisar que no haya explotación laboral, particularmente en sectores con alta presencia de personas en movilidad (como agricultura, construcción o trabajo del hogar).

2. Derechos Sociales

Asegurar el acceso efectivo a servicios sociales básicos, independientemente del estatus migratorio, como parte de una política de derechos humanos que reconoce la dignidad de toda persona.

Acciones clave:

- Garantizar el acceso a servicios de salud, incluyendo salud mental y reproductiva, sin requisitos excluyentes.
- Facilitar el ingreso en el sistema educativo, especialmente para niñas, niños y adolescentes en movilidad.
- Asegurar el acceso a una vivienda adecuada y servicios básicos como agua potable y saneamiento, evitando situaciones de hacinamiento o segregación.
- Fortalecer mecanismos de protección social, como albergues, comedores comunitarios y asistencia humanitaria.

3. Derechos Culturales

Respetar y promover la identidad cultural, religiosa y lingüística de las personas en movilidad, facilitando su participación en la vida cultural de las comunidades de acogida.

Acciones clave:

- Promover espacios interculturales que reconozcan la diversidad cultural.
- Impulsar acciones de integración social y prevención de la xenofobia y la discriminación.
- Garantizar el derecho al uso de la lengua materna, especialmente en servicios públicos y educativos.

4. Derechos Ambientales

Proteger a las personas en movilidad de los efectos adversos del deterioro ambiental y del cambio climático, causas cada vez más frecuentes de desplazamiento forzado.

Acciones clave:

- Incluir a las personas desplazadas por causas ambientales en los sistemas de protección y atención humanitaria.
- Promover la planificación urbana incluyente que garantice el acceso a espacios seguros, verdes y libres de riesgos socioambientales.
- Asegurar su participación en procesos comunitarios de gestión ambiental y reconstrucción post-desastre.

3.2 Conceptos relacionados a la movilidad humana

El presente glosario forma parte del Protocolo de atención y actuación en materia de movilidad humana, y tiene como objetivo proporcionar definiciones claras y precisas de los términos claves relacionados con la Movilidad Humana. Su finalidad es facilitar una comprensión común entre actores involucrados en la atención, protección y garantía de los derechos de las personas en contexto de movilidad.

Este recurso permite contar con un marco conceptual claro y uniforme que facilite la correcta interpretación y aplicación de los lineamientos establecidos en el Protocolo.

Para la elaboración de este glosario, se tomó de referencia principal el Glosario de la OIM sobre Migración (2019)²

<p>Migración</p> <p>Movimiento de personas fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea a través de una frontera internacional o dentro de un país.</p>	<p>Migración de Retorno</p> <p>En el contexto de la migración internacional, movimiento de personas que regresan a su país de origen después de haberse marchado de su lugar de residencia habitual y haber cruzado una frontera internacional.</p> <p>Este regreso puede ser voluntario o no. Incluye la repatriación voluntaria. En el contexto de la migración interna, movimiento de personas que regresan a su lugar de residencia habitual después de haberse marchado de él.</p>
<p>Migración Forzosa</p> <p>Movimiento migratorio que, si bien puede estar propiciado por diversos factores, entraña el recurso a la fuerza, la coacción o la coerción.</p>	<p>Migración Interna</p> <p>Movimiento de personas dentro de un país que conlleva el establecimiento de una nueva residencia temporal o permanente.</p>
<p>Migración Regular</p> <p>Movimiento de personas que se produce de conformidad con las leyes del país de origen, de tránsito y de destino.</p>	<p>Migración irregular</p> <p>Movimiento de personas que se produce al margen de las leyes, las normas o los acuerdos internacionales que rigen la entrada o la salida del país de origen, de tránsito o de destino.</p>

² Organización Internacional para las Migraciones. (2019). Glosario de la OIM sobre Migración. Recuperado de <https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml-34-glossary-es.pdf>

<p>Migración internacional</p> <p>Movimiento de personas fuera de su lugar de residencia habitual y a través de una frontera internacional hacia un país del que no son nacionales.</p>	<p>Refugiado</p> <p>Persona que, debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentra fuera del país de su nacionalidad y no puede o, a causa de dichos temores, no quiere acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no puede o, a causa de dichos temores, no quiere regresar a él.</p>
<p>Regularización</p> <p>Cualquier proceso o programa por el que las autoridades de un Estado autorizan a un extranjero en situación irregular a permanecer legalmente en el país, concediéndole la condición de migrante regular.</p>	<p>Retorno Forzoso</p> <p>Acto de devolver a una persona, contra su voluntad, al país de origen o de tránsito o a un tercer país que acepte recibirla, que generalmente se realiza en virtud de un acto o decisión de carácter administrativo o judicial.</p>
<p>Deportación</p> <p>Acto mediante el cual un Estado expulsa del país a una persona extranjera que se encuentra en su territorio de manera ilegal o que ha violado ciertas leyes migratorias o penales. Es una medida administrativa o judicial que implica el traslado forzoso del individuo a su país de origen o a otro país que lo acepte.</p>	<p>Desplazado</p> <p>Alguien que ha tenido que abandonar su hogar o lugar de residencia habitual, sin cruzar una frontera internacional, debido a conflictos armados, violencia generalizada, violaciones de derechos humanos, desastres naturales o provocados por el ser humano</p>
<p>Migrante documentado</p> <p>Persona que se traslada de un país a otro con autorización legal. Es decir, que cuenta con los documentos requeridos por el Estado receptor para entrar, residir, estudiar, trabajar o realizar alguna actividad específica.</p>	<p>Población vulnerable</p> <p>Sectores de la sociedad con mayores posibilidades que otros grupos dentro del Estado de ser sometidos a prácticas discriminatorias, violencia, desastres naturales o ambientales o penuria económica. Cualquier grupo o sector de la sociedad (mujeres, niños, ancianos) más vulnerables en período de conflicto o de crisis..</p>

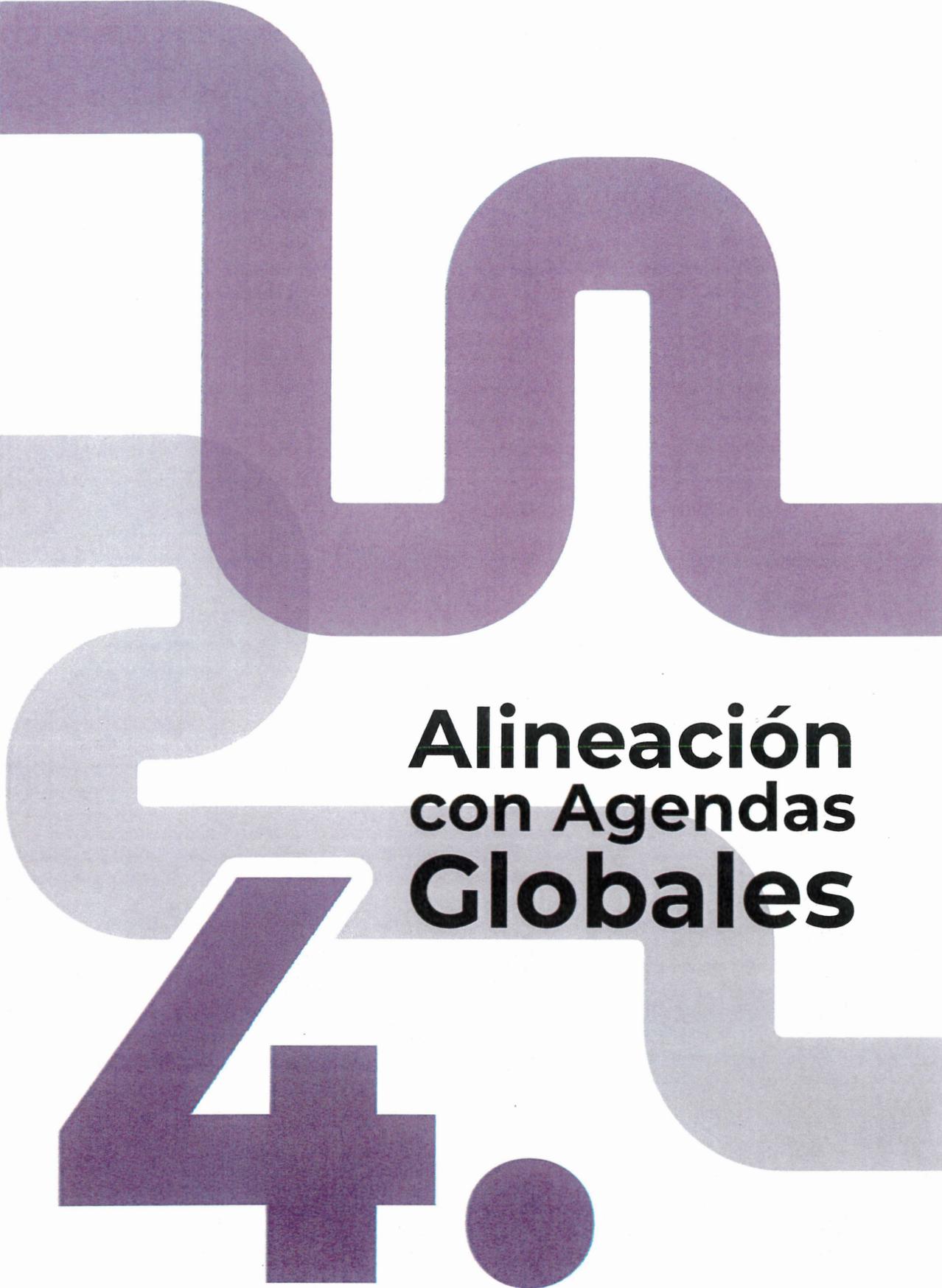
Protección Complementaria:

Protección que la Secretaría de Gobernación otorga a la persona extranjera que no ha sido reconocido como refugiado en los términos de la presente Ley, consistente en no devolverlo al territorio de otro país en donde su vida, se vería amenazada o se encontraría en peligro de ser sometido a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Solicitante de la Condición de Refugiado

Persona extranjera que solicita a la Secretaría el reconocimiento de la condición de refugiado, independientemente de la condición migratoria.





**Alineación
con Agendas
Globales**

4.1 Objetivos de Desarrollo Sostenible

Este Protocolo se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)³ de la Agenda 2030, con el fin de garantizar un enfoque integral, humanitario y basado en derechos humanos.

En este marco, se priorizan acciones que contribuyan al acceso a alimentación (ODS 2), salud (ODS 3) y educación (ODS 4), así como la promoción de la igualdad de género (ODS 5), la inclusión social y económica (ODS 10).

Asimismo, se fomenta la visión de tener una ciudad y comunidad sostenible (ODS 11), el acceso a la justicia (ODS 16), y la cooperación interinstitucional (ODS 17) para fortalecer la respuesta a las necesidades de la población migrante, con este enfoque, el Protocolo busca garantizar una atención digna, equitativa y sostenible para todas las personas en situación de movilidad.



³ El 25 de septiembre de 2015, la Asamblea General de la ONU aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan global con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas, enfocado en el bienestar de las personas, el planeta, la prosperidad y la paz.

4.2 Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular

El presente Protocolo se adhiere al Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular⁴, adoptado en 2018 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, reafirmando el **compromiso de México con una gestión migratoria basada en los derechos humanos, la cooperación internacional y el desarrollo sostenible**.

En concordancia con los compromisos internacionales asumidos por el país, este Protocolo busca **garantizar la protección, inclusión y dignidad** de las personas en contexto de movilidad, promoviendo mecanismos que faciliten su integración social y económica.

Como parte de este compromiso, se reconocen e integran los 23 objetivos del Pacto Mundial (PMM), los cuales proporcionan una guía integral para promover una migración segura, humana y gestionada, **respondiendo a las realidades actuales de la movilidad** y fortaleciendo las capacidades del municipio de Guadalajara, para atender sus múltiples dimensiones de manera coordinada y efectiva.

La incorporación de estos principios fortalece la capacidad institucional para ofrecer una atención digna, humanitaria y eficaz, alineada con marcos globales y adaptada a realidades locales.



⁴ El Pacto Mundial sobre Migración busca mejorar la cooperación internacional y reconocer la contribución de los migrantes al desarrollo. Hoy, más de 258 millones de personas viven fuera de su país, y esta cifra sigue en aumento por factores como la desigualdad, el comercio y el cambio climático.

Algunos de los principales compromisos del pacto son:

- Garantizar el acceso de los migrantes a información e identidad legal.
- Reducir vulnerabilidades y prevenir violaciones de derechos humanos.
- Proteger el derecho a la vida en el contexto de la migración.
- Asegurar el acceso sin discriminación a salud, educación y apoyo social.
- Eliminar la discriminación, el odio y la xenofobia.



Pacto Mundial PARA LA Migración



5000

**Principios de
Actuación**

5.

5.1 Principios de Actuación

Guadalajara, reconocida por su diversidad cultural y su papel como un importante punto de tránsito y destino migratorio, se compromete a ser un espacio seguro y acogedor para quienes llegan a la ciudad, ya sea temporal o permanentemente.

En este apartado se incluyen los fundamentos básicos que deberán guiar la conducta de las y los servidores públicos en Guadalajara para cumplir con su obligación de respetar, proteger, promover y garantizar los derechos de todas las personas en condición de movilidad humana con una perspectiva de género, interculturalidad, inclusión e integridad.

Objetivo y Mandato

El gobierno municipal de Guadalajara tiene como finalidad proteger y garantizar los derechos humanos de las personas en situación de movilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Para lograrlo, se han implementado acciones concretas que facilitan su inclusión y reconocimiento como ciudadanos con derechos plenos.

La administración pública municipal busca diseñar y ejecutar políticas que fomenten la igualdad y combatan la discriminación, enfocándose en grupos vulnerables como migrantes, refugiados y solicitantes de asilo.

Asimismo, el municipio tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas en condición de movilidad humana, ya sea que se encuentren en tránsito, retornen al municipio o que este sea su destino. Esto incluye a aquellas personas a las que se les hubiera reconocido la condición de refugiados u otorgado asilo político o protección complementaria.

Siguiendo lo establecido en el Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara todas las personas funcionarias municipales deberán realizar sus labores teniendo como base los siguientes valores:

VALORES

COOPERACIÓN

Colabora entre sí y proporcionar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en este protocolo

Garantizar que tanto mujeres como hombres tengan acceso en igualdad de condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, así como a los programas y beneficios institucionales.

EQUIDAD DE GÉNERO



5.1 Principios básicos de actuación

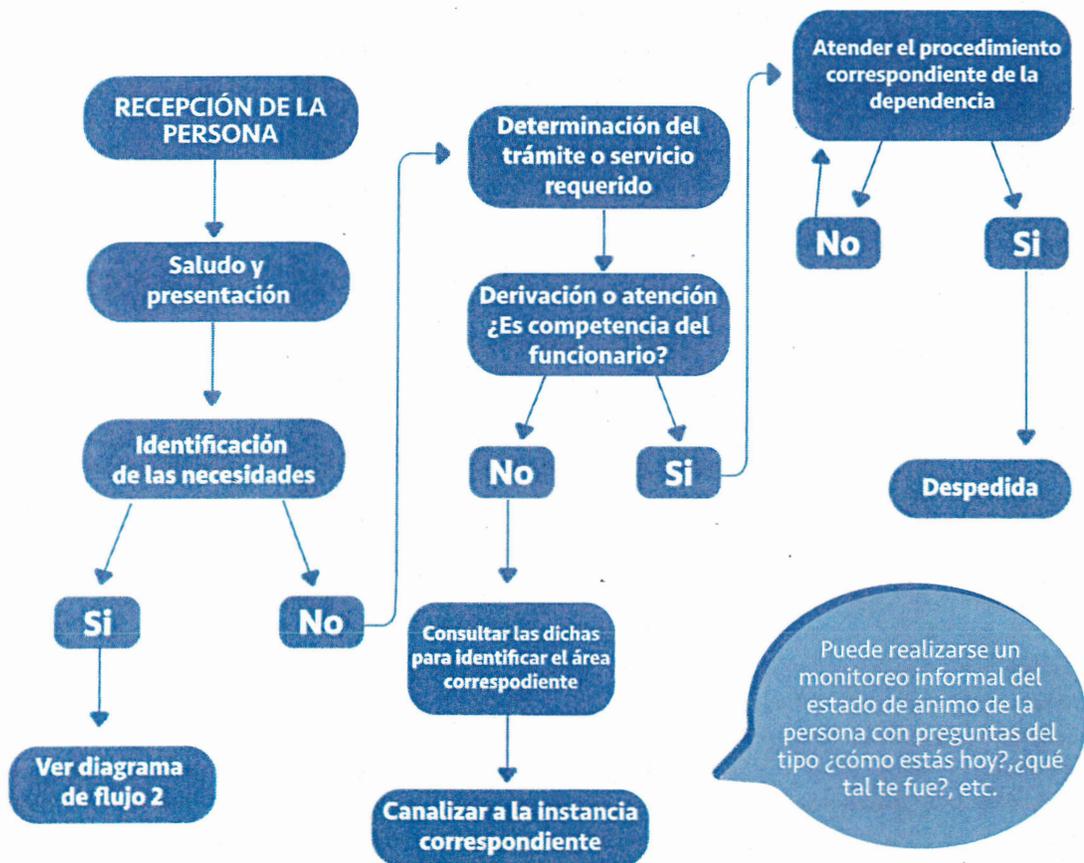
Continuando con lo establecido en el Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara todos los funcionarios públicos municipales deberán realizar sus labores teniendo como base los siguientes principios:



Principio Mexicanos	Descripción
Respeto a los Derechos Humanos	Respetar, proteger, promover y garantizar los derechos humanos, asegurando que todas las personas, independientemente de su contexto, reciban el trato digno y justo que les corresponde.
Eficacia y Eficiencia	Garantizar que las acciones y recursos sean utilizados de manera óptima, alcanzando los objetivos de manera efectiva y en el menor tiempo posible, maximizando los beneficios para las personas atendidas.
Equidad	Tratar a todas las personas con igualdad, sin importar su origen, nacionalidad, género, etnia, edad o situación migratoria, asegurando que no haya discriminación y que se les otorgue lo necesario según sus circunstancias
Justicia	Asegurar que todas las decisiones y acciones sean justas y equitativas, promoviendo el acceso igualitario a derechos y servicios para todas las personas
Honradez	Actuar con integridad y transparencia en todas las acciones y decisiones, manteniendo altos estándares de honestidad y responsabilidad.
Ética	Tomar decisiones basadas en principios éticos sólidos, que promuevan el respeto, la dignidad humana y el bien común en todas las interacciones y procesos.
Imparcialidad	Garantizar que todas las personas reciban un trato equitativo y sin favoritismos, evaluando las situaciones de manera objetiva y sin sesgos.

5.2 Procedimientos de actuación para la protección e integración de personas en contextos de movilidad humana

A fin de ser un documento práctico el Protocolo presenta el siguiente diagrama de flujo de atención a personas en contexto de movilidad con la finalidad de proporcionar las herramientas y los pasos necesarios para que la atención sea oportuna y eficaz.



5.3 Atención prioritaria

Aunque las situaciones de vulnerabilidad pueden cambiar con el tiempo y varían según la región, es fundamental reconocer que ciertos sectores de la población enfrentan mayores niveles de vulnerabilidad cuando se combinan con factores como el género, la edad o la pertenencia a determinados grupos sociales. Tal es el caso de las mujeres, niñas, niños y adolescentes; personas adultas mayores; personas LGBTIQ+; personas con discapacidad; integrantes de pueblos indígenas u originarios; y aquellas víctimas de trata con fines de explotación laboral o sexual. Estas condiciones requieren una atención especializada, con un enfoque interseccional que responda adecuadamente a las múltiples dimensiones de cada situación.

En todos los casos, el personal del Gobierno Municipal de Guadalajara debe determinar si requiere atención inmediata con base a lo siguiente:

Atención a población vulnerable



Si la persona manifiesta haber sido víctima de algún tipo de violencia, como en el caso de mujeres o integrantes de la comunidad LGBTIQ+ víctimas de violencia de género o discriminación, canalizar al Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, al Centro de Justicia Para Las Mujeres de Jalisco, a la Fiscalía Especial de Derechos Humanos, a la Dirección de Diversidad, o a la Comisión Estatal Indígena.



Sobre violencia de género



Es crucial ofrecer compasión y apoyo a la persona que revela haber sufrido violencia de género, agradeciendo su valentía por compartirlo. También es importante garantizar que su historia será tratada de forma confidencial y utilizada solo para su protección y acompañamiento en el proceso correspondiente.



IMPORTANTE: Si la persona no indica que quiere apoyo para el incidente de VG, o no reconoce qué es VG, el actor no debe presionar. No se puede forzar una revelación de violencia de género y no se puede canalizar a servicios a una persona mayor de 18 años sin su consentimiento libre e informado.



Víctima de algún delito

Si la persona fue víctima de algún delito, se podrá canalizar a alguna instancia como la Fiscalía del Estado de Jalisco para recibir asesoría jurídica y acompañamiento en caso de que desee iniciar una denuncia si da su consentimiento para dicha canalización.



Niños, niñas y adolescentes

Si la persona es niño, niña o adolescente migrante o refugiado, se debe priorizar su interés superior en las decisiones tomadas. Además se debe notificar a la **Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes** del municipio de Guadalajara o al **DIF** Guadalajara para su atención y seguimiento. También es necesario brindarles atención a sus necesidades básicas y asegurar su resguardo mientras la institución correspondiente llega.

IMPORTANTE: Es necesario poner especial atención a las manifestaciones de miedo, ansiedad o persecución porque la niña, niño o adolescente puede ser o haber sido víctima de trata y/o violencia sexual, por lo que se tendrá que actuar de manera inmediata para su atención y en vinculación con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.



Alojamiento de emergencia

Si la persona lleva una mochila o bolsas con sus pertenencias, es probable que no tenga un lugar donde quedarse. Por eso, es importante evaluar si es necesario enviarla a un refugio o albergue para que pueda hospedarse.

Para la atención de todos los casos se debe hacer bajo los siguientes rubros de atención:



**Lenguaje claro, accesible,
incluyente y no sexista**



**Protección a su intimidad
y confidencialidad**



**Integración y acceso
universal a derechos
y servicios**



Recuerda que...

Es necesario garantizar la **confidencialidad de los datos propios** por las **personas migrantes**, para ello se puede consultar la Ley Federal de Protección de Datos Personales de los Particulares en:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5150631&fecha=05/07/2010

Recuerda que...

Si tu institución se encuentra mencionada en algún apartado, es porque es de tu competencia.





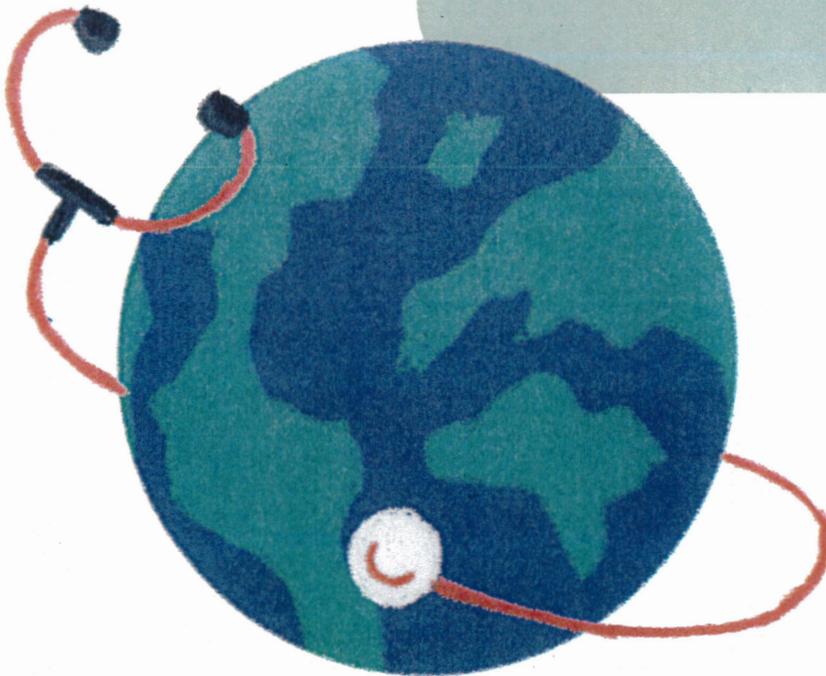
Recuerda que...

En el artículo 8° de la Ley de Migración se reconoce que las personas migrantes tienen derecho a recibir cualquier tipo de atención médica independientemente de su situación migratoria.

Recuerda que...



La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su Artículo 4° la salud como derecho universal, para todas las personas sin discriminación.





Operativización
del Protocolo:
Fichas



6. Operativización del Protocolo: Fichas

Para mejorar el servicio de orientación, asesoría y canalización que brindan las funcionarias y funcionarios del Gobierno de Guadalajara, se presenta a continuación un catálogo de servicios disponibles para la población en situación de movilidad:

Atención	
Identidad	<ul style="list-style-type: none">1.1 Acta de nacimiento1.2 Búsqueda de acta de nacimiento1.3 Inscripción, impresión, corrección u homologación de la CURP1.4 Trámite de CURP, únicamente para personas extranjeras1.5 Certificado de residencia1.6 Certificado de residencia para extranjeros1.7 Constancia de identidad1.8 Testimonial de identidad de personas
Servicios de Salud	<ul style="list-style-type: none">2.1 Consulta médica2.2 Certificado médico2.3 Atención odontológica2.4 Atención psicológica primaria en crisis2.5 Atención de urgencias2.6 Centro Regional de Información y Atención Toxicológica CRIAT
Seguridad y justicia	<ul style="list-style-type: none">3.1 Solicitudes de información3.2 Atención integral al primer contacto3.3 Protesta ciudadana
Inserción a la Comunidad	<ul style="list-style-type: none">4.1 Inscripción en el RFC4.2 Acceso a la educación pública a nivel básico, medio y superior4.3 Desarrollo de habilidades y profesionalización4.4 Revalidación de estudios totales

Canalización

Regularización migratoria

- 5.1 Autorización de visa por empleo
- 5.2 Autorización de visa por unión familiar
- 5.3 Autorización de visa por razones humanitarias
- 5.4 Permiso de salida y regreso
- 5.5 Permiso de trabajo
- 5.6 Notificación de cambio de domicilio
- 5.7 Notificación de cambio de lugar de trabajo
- 5.8 Notificación de cambio de estado civil
- 5.9 Notificación de cambio de nombre
- 5.10 Notificación de cambio de nacionalidad
- 5.11 Expedición de documento migratorio por canje
- 5.12 Expedición de documento migratorio por renovación
- 5.13 Expedición de tarjeta por ampliación
- 5.14 Expedición de documento migratorio por reposición
- 5.15 Expedición de tarjeta de residente por acuerdo
- 5.16 Regularización por razones humanitarias
- 5.17 Regularización por vínculo familiar
- 5.18 Regularización por tener documento vencido o realizar actividades no realizadas
- 5.19 Obtención constancia de inscripción del empleador
- 5.20 Actualización de constancia del empleador
- 5.21 Cambio de condición de residente temporal a residente permanente
- 5.22 Cambio de condición a residente permanente por vínculo familiar
- 5.23 Cambio de visitante por razones humanitarias a residente temporal
- 5.24 Cambio de visitante por razones humanitarias a residente permanente
- 5.25 Cambio de residente temporal estudiante a residente temporal
- 5.26 Cambio a residente temporal por vínculo familiar

Grupos de atención prioritaria

- 6.1 DIF GDL
- 6.1.1 Atención a niñas, niños y adolescentes
- 6.1.2 Apoyo psicosocial
- 6.1.3 Integración social
- 6.1.4 Comedores comunitarios
- 6.1.5 Centro de Atención a la mujer, sus hijos e hijas, estancia temporal (CAMHHET)
- 6.1.6 Unidades de atención a la violencia familiar (UAVIFAM)

Grupos de
atención
prioritaria

6.2 INMUJERES GDL

6.2.1 Asesoría psicológica

6.2.2 Asesoría legal

6.2.3 Información y orientación sobre los derechos de las mujeres

6.2.4 Atención a mujeres víctimas de violencia

6.2.5 Orientación sobre servicios públicos y asistencia social

6.3 OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres

6.3.1 Atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género

6.3.2 Procuración e impartición de justicia pronta y expedita

6.3.3 Procesos de autovaloración y empoderamiento

6.4 Dirección de Diversidad de Guadalajara

6.4.1 Vinculación con dependencias públicas del gobierno del estado

6.4.2 Vinculación con dependencias públicas municipales

6.4.3 Orientación y asesoría respecto a tramites de programas sociales

6.4.4 Orientación y asesoría para trámites de rectificación ante el registro civil y oficialías municipales

6.4.5 Orientación y asesoría a víctimas de discriminación

6.5 Fiscalía Especial de Derechos Humanos

6.5.1 Atención integral a víctimas del delito y protección de los derechos humanos

6.6 Comisión Estatal Indígena

6.6.1 Asesorías jurídicas

6.6.2 Apoyo en gestiones con otras dependencias públicas

6.6.3 Expedición de constancias de pertenencia a un pueblo indígena

6.6.4 Traslado de cuerpos

6.7 Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Guadalajara

6.7.1 Protección de los derechos de los menores

6.7.2 Atención a situaciones de maltrato infantil

6.7.3 Intervención en casos de desprotección familiar

6.7.4 Coordinación con otras instituciones



6.1 Identidad

1.1 Acta de nacimiento

Descripción

Registro de nacimiento de un acta emitida por una autoridad mexicana extranjera en la que acredita, datos de identidad y filiación de una persona

Público dirigido

Personas que deseen regularizar

Dependencia responsable

Oficialía del Registro Civil Municipal

Domicilio

23 Oficialías del Registro Civil. Revisar Anexo

Horario de atención

Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas

Correo electrónico

registrocivil@jalisco.gob.mx

Teléfono

8001222827 y 3336681800 ext. 42457.

Procedimiento de trámite

Requisitos de trámite

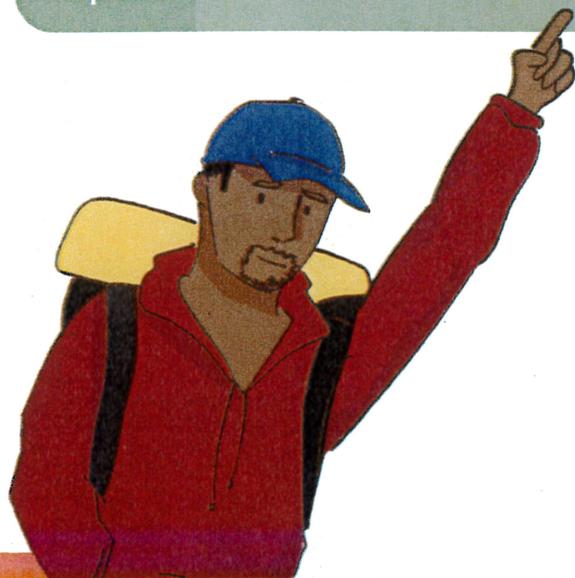
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Datos biográficos
- Datos de filiación
- Pago en línea o pago referenciado
- Documento expedido por autoridad extranjera, debidamente legalizado o apostillado y traducido al español.

Plazo para respuesta

20 min, aproximadamente

1.2 Búsqueda de acta de nacimiento

Descripción	Trámite para localizar y obtener una copia del acta de nacimiento de una persona.
Público dirigido	Cualquier persona que necesite su acta de nacimiento o la de un familiar.
Dependencia responsable	
Oficialía del Registro Civil	
Domicilio	23 Oficialías del Registro Civil. Revisar Anexo
Horario de atención	Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas
Correo electrónico	registrocivil@jalisco.gob.mx
Teléfono	8001222827 y 3336681800 ext. 42457.
Procedimiento de trámite	
Requisitos de trámite	<ul style="list-style-type: none">- Clave Única de Registro de Población (CURP)- Datos biográficos- Datos de filiación- Pago en línea o pago referenciado
Plazo para respuesta	20 min, aproximadamente



1.3 Inscripción, impresión, corrección u homologación de de la CURP

Descripción

Registro y actualización del Código Único de Registro de Población (CURP), que identifica de manera única a los ciudadanos, residentes y personas en contexto de movilidad en México.

Público dirigido

Ciudadanos mexicanos, residentes y personas en contexto de movilidad.

Dependencia responsable

Dirección General del Registro Civil del Estado de Jalisco
Oficialía del Registro Civil Municipal

Domicilio

23 Oficialías del Registro Civil. Revisar Anexo

Horario de atención

Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas

Correo electrónico

registrocivil@jalisco.gob.mx

Teléfono

8001222827 y 3336681800 ext. 42457.

Procedimiento de trámite

Requisitos de trámite

- Documento probatorio de identidad (acta de nacimiento, carta de naturalización, certificado de nacionalidad mexicana, visa diplomática o documento migratorio)
 - Identificación oficial vigente con fotografía.
- Nota: cualquier servidor público puede asistir a la persona solicitante en la obtención de este documento.

Plazo para respuesta

1 día

1.4 Trámite de CURP únicamente para extranjeros

Descripción

Proceso para registrar, imprimir, corregir o homologar el Código Único de Registro de Población (CURP) para extranjeros que residen en el país. Este trámite es esencial para facilitar la identificación y el acceso a servicios públicos y derechos

Público dirigido

Extranjeros que desean regularizar su situación en el país y obtener un CURP para realizar trámites administrativos, laborales o educativos.

Dependencia responsable

Delegación del INM en Guadalajara

Domicilio

Av. Fray Antonio Alcalde 500, Centro, 44200 Guadalajara, Jal.

Horario de atención

Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas

Correo electrónico

Teléfono

(333) 942 0290, (333) 613 8437

Procedimiento de trámite

Requisitos de trámite

Las personas extranjeras residentes, deberán presentar cualquiera de los siguientes documentos vigentes:

- Documento Migratorio, expedido por el Instituto Nacional de Migración (INM)
- Visa Diplomática D1
- Visas Oficiales O1 Y O4
- Visas de Servicios S1 Y S2

Plazo para respuesta

1 día

1.5 Certificado de Residencia

Descripción

Documento que certifica la residencia de una persona en un lugar específico.

Público dirigido

Personas en situación de movilidad que necesitan comprobar su lugar de residencia para trámites.

Dependencia responsable

Secretaría general. Dirección de Integración y Dictaminación

Domicilio

Av. Miguel Hidalgo y Costilla S/N, Zona Centro, 44100 Guadalajara, Jal.

Horario de atención

La entrega de documentos es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Correo electrónico

jlozano@guadalajara.gob.mx

Teléfono

33 38 37 44 00, extensión 4521

Procedimiento de trámite

Requisitos de trámite

- Acta de nacimiento legible.
- Clave única de registro de población (CURP).
- Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte Mexicano, Cédula Profesional, Licencia de Conducir).
- Dos Comprobantes de domicilio (Recibo CFE, Internet, Telefonía, Cable, Estado de Cuenta Bancario, Tienda Departamental) UNO NO MAYOR A TREINTA DÍAS Y UNO DE SEIS MESES DE ANTIGÜEDAD.
- Dos fotografías tamaño CREDENCIAL a color con fondo blanco.
- Recibo del correspondiente pago de derechos. \$463.

Los documentos se deben presentar en original y copia fotostática.

Plazo para respuesta

10 días hábiles a partir de la presentación de documentos

1.6 Certificado de residencia para extranjeros

Descripción	Documento que acredita la residencia legal de una persona en contexto de movilidad en el país.
Público dirigido	Extranjeros en contexto de movilidad que necesitan validar su estatus.

Dependencia responsable

Secretaría General. Dirección de Integración y Dictaminación

Domicilio	Av. Miguel Hidalgo y Costilla S/N, Zona Centro, 44100 Guadalajara, Jal.
Horario de atención	La entrega de documentos es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
Correo electrónico	jlozano@guadalajara.gob.mx
Teléfono	33 38 37 44 00, extensión 4521

Procedimiento de trámite

Requisitos de trámite	<ul style="list-style-type: none">- Copia del acta de nacimiento legible.- Documento migratorio.- Pasaporte vigente.- Dos Comprobantes de domicilio (Recibo CFE, Internet, Telefonía, Cable, Estado de Cuenta Bancario, Tienda Departamental) UNO NO MAYOR A TREINTA DÍAS Y UNO DE SEIS MESES DE ANTIGÜEDAD.- Dos fotografías tamaño CREDENCIAL a color con fondo blanco.- Recibo del correspondiente pago de derechos. \$862.
Plazo para respuesta	El tiempo de entrega es de 3 a 5 días hábiles posteriores al ingreso de los documentos.

1.7 Constancia de identidad

Descripción	Documento que avala la circunstancia en que se encuentra un individuo cuando no cuenta con una identificación oficial expedida por el gobierno.
Público dirigido	Personas en situación de movilidad que necesiten un documento para identificarse en el municipio de Guadalajara.
Dependencia responsable	
Secretaría General del Gobierno Municipal de Guadalajara. Dirección de Integración y Dictaminación	
Domicilio	Av. Miguel Hidalgo y Costilla S/N, Zona Centro, 44100 Guadalajara, Jal.
Horario de atención	Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas
Correo electrónico	jose.romo@guadalajara.gob.mx
Teléfono	— Pendiente
Procedimiento de trámite	
Requisitos de trámite	<ul style="list-style-type: none">- Acta de nacimiento en original y copia.- Dos testigos con credencial de elector en original y copia.- En el caso de menores de edad se debe presentar el tutor legal con su identificación oficial.- Pago de derechos correspondientes.
Plazo para respuesta	1 día hábil



1.8 Testimonial de identidad de persona

Descripción

Documento que se emite cuando no se dispone de un certificado de nacimiento o, en caso de existir, presenta alguna alteración que no puede ser corregida o enmendada.

Público dirigido

Personas en contexto de movilidad que quieran registrar a una persona menor de edad ante el Registro Civil de Guadalajara

Dependencia responsable

DIF Guadalajara

Domicilio

Eulogio Parra #2539 Col. Lomas de Guevara. Guadalajara, Jal.

Horario de atención

Lunes a viernes, horario (Ver Anexo 4)

Correo electrónico

direccion.general@difgdl.gob.mx

Teléfono

33 384 85000 ext. 5005 y 33 477 40302

Procedimiento de trámite

Requisitos de trámite

- Presentarse la niña, niño o adolescente en compañía de sus progenitores
- Dos testigos con INE vigente que les haya constatado el nacimiento
- Acta de nacimiento de los progenitores.
- INE de los progenitores.
- Certificado de nacimiento si existiere de la niña, niño o adolescente.

Plazo para respuesta

1 día hábil



1.9 Carta de origen

Descripción	Documento que certifica el origen de una persona en situación de movilidad, utilizado en procesos legales o administrativos.
Público dirigido	Personas en situación de movilidad que necesitan validar su origen para diversos trámites.
Dependencia responsable	
	Secretaría General. Dirección de Integración y Dictaminación
Domicilio	Pino Suárez #105 en la colonia Centro C.P. 44100 de la ciudad de Guadalajara
Horario de atención	La entrega de documentos es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
Correo electrónico	jlozano@guadalajara.gob.mx
Teléfono	33 38 37 44 00, extensión 4521
Procedimiento de trámite	
Requisitos de trámite	<ul style="list-style-type: none">- Carta poder simple (la deberá enviar el interesado por correo, paquetería o mensajería al domicilio del familiar que realizará el trámite).- Dos fotografías tamaño pasaporte a color con fondo blanco del interesado.- Acta de nacimiento legible del interesado.- Acta de nacimiento legible del apoderado.- Identificación oficial vigente del apoderado y los dos testigos (INE, Pasaporte, Licencia de conducir).- Recibo del correspondiente pago de derechos. \$862
Plazo para respuesta	El tiempo de entrega es de 3 a 5 días hábiles posteriores al ingreso de los documentos.

6.2 Salud

2.1 Consulta médica

Descripción

Atención médica individualizada donde se evalúa la salud del paciente, se diagnostican condiciones y se proponen tratamientos.

Público dirigido

Personas en situación de movilidad que requieren atención médica general para problemas de salud.

Dependencia responsable

Coordinación General de Construcción a la Comunidad. Servicios Médicos Municipales

Domílicio

Unidades Médicas de Urgencia Revisar Anexo

Horario de atención

Lunes a domingo de 0:00-0:00

Correo electrónico

contactoserviciosmedicos@guadalajara.gob.mx

Teléfono

33 1201 7200

Procedimiento de trámite

Requisitos de trámite

- Comprobante de pago. Consulta general, por persona: \$49.00
- Consulta especializada o de urgencias, por persona: \$84.00

Plazo para respuesta

1 hora

2.2 Certificado médico

Descripción

Documento que valida el estado de salud de una persona, que puede ser requerido para trámites laborales, escolares o legales.

Público dirigido

Personas en situación de movilidad que necesitan un respaldo oficial sobre su estado de salud.

Dependencia responsable	
Coordinación General de Construcción a la Comunidad. Servicios Médicos Municipales	
Domicilio	Unidades Médicas de Urgencia Revisar Anexo
Horario de atención	Lunes a domingo de 0:00-0:00
Correo electrónico	contactoserviciosmedicos@guadalajara.gob.mx
Teléfono	33 1201 7200
Procedimiento de trámite	
Requisitos de trámite	- Comprobante de pago \$78.00
Plazo para respuesta	1 hora

2.3 Atención odontológica	
Descripción	Servicios de salud bucal que incluyen limpiezas, tratamientos de caries, extracciones y atención general de la salud dental.
Público dirigido	Personas en situación de movilidad que requieren cuidados dentales de emergencia.
Dependencia responsable	
DIF Guadalajara	
Domicilio	Clínicas dentales del sistema DIF Guadalajara (Revisar anexo)
Horario de atención	Horario variado
Correo electrónico	direccion.general@difgdl.gob.mx
Teléfono	333 848 500 ext. 5005
Procedimiento de trámite	
Requisitos de trámite	- Comprobante de pago \$40 - Credencial de discapacidad - CURP - Identificación oficial
Plazo para respuesta	Un aproximado de 30 minutos

2.4 Atención psicológica primaria en crisis

Descripción

Servicio de apoyo psicológico inmediato dirigido a personas que atraviesan situaciones de crisis emocional, como estrés agudo, pérdida, trauma o cambios bruscos en su entorno.

Público dirigido

Personas en situación de movilidad que enfrentan crisis emocionales y necesitan apoyo psicológico urgente para estabilizar su bienestar mental y emocional.

Dependencia responsable

Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.
Dirección de Vinculación Ciudadana, Prevención Social y Atención a Víctimas.

Domicilio

De La Selva Nte. y Sur 2120, Santa Cecilia, 44700 Guadalajara, Jal.

Horario de atención

Lunes a viernes de 9:00 a 15:00.

Correo electrónico

vbravo@guadalajara.gob.mx

Teléfono

331 201 6525. Puede solicitar el servicio a través de la línea de alertas ciudadanas del C5 Guadalajara al número 331 201 6070.

Procedimiento de trámite

Requisitos de trámite

Llamada telefónica

Plazo para respuesta

De inmediato

2.5 Atención de urgencias

Descripción

Servicio médico para tratar condiciones críticas o emergencias de salud que requieren atención inmediata

Público dirigido

Personas en situación de movilidad que requieran atención médica de urgencia

Dependencia responsable	
	Coordinación General de Construcción a la Comunidad. Servicios Médicos Municipales
Domicilio	Unidades Médicas de Urgencia (Revisar anexo)
Horario de atención	Lunes a domingo de 0:00-0:00
Correo electrónico	contactoserviciosmedicos@guadalajara.gob.mx
Teléfono	33 1201 7200
Procedimiento de trámite	
Requisitos de trámite	Valoración médica
Plazo para respuesta	No hay un plazo máximo

2.6 Centro Regional de Información y Atención toxicológica	
Descripción	La atención toxicológica se brinda a pacientes con intoxicaciones por alguna sustancia química, droga o bien que hayan sufrido la picadura o mordedura de algún animal ponzoñoso.
Público dirigido	Personas en contexto de movilidad que presenten intoxicaciones accidentales e incidentales por medicamentos, plaguicidas, sustancias químicas, abuso de drogas y plantas venenosas, cuando presenten una picadura o mordedura de animales ponzoñosos.
Dependencia responsable	
	Coordinación General de Construcción a la Comunidad. Servicios Médicos Municipales
Domicilio	Unidades Médicas de Urgencia (Revisar anexo)
Horario de atención	Lunes a domingo de 0:00-0:00

Correo electrónico	contactoserviciosmedicos@guadalajara.gob.mx
Teléfono	33 1201 7200 ext. 7203
Requisitos de trámite	Valoración médica
Plazo para respuesta	No hay un plazo máximo

6.3 Seguridad y justicia

3.1 Solicitudes de información	
Descripción	Trámite mediante el cual las personas pueden solicitar información sobre sus derechos, procedimientos legales y servicios disponibles, facilitando su integración y empoderamiento.
Público dirigido	Personas en contexto de movilidad que requieren información clara y accesible sobre sus derechos y recursos legales.
Dependencia responsable	
Dirección de Transparencias y Buenas Prácticas.	
Domicilio	Av. Miguel Hidalgo y Costilla 474, Cuarto Piso del Mercado Corona, Centro Histórico, Guadalajara, Jal.
Horario de atención	Trámite en línea. Plataforma Nacional de Transparencia.
Correo electrónico	ruth.lopez@guadalajara.gob.mx
Teléfono	3338183646 ext. 3531
Procedimiento de trámite	
Requisitos de trámite	Usuario y contraseña
Plazo para respuesta	8 días hábiles

3.2 Atención integral al primer contacto

Descripción

Servicio que ofrece una respuesta inmediata y coordinada a las necesidades de las personas en situación de movilidad en cualquier momento, incluyendo orientación y orientación legal.

Público dirigido

Personas en situación de movilidad que requieren asistencia inmediata al llegar a un nuevo entorno.

Dependencia responsable

Coordinación General de Combate a la desigualdad. O.P.D. Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara

Domicilio

Mitla 386 Monumental, 44320 Guadalajara, Jal

Horario de atención

8:30- 4:30

Correo electrónico

directora.inmujeresgdl@gmail.com

Teléfono

3336385287

Procedimiento de trámite

Requisitos de trámite

Este trámite no tiene requisitos

Plazo para respuesta

Puede ser inmediato o mediante cita, dependiendo de las necesidades de quien lo solicite.

3.3 Protesta ciudadana

Descripción

Mecanismo que le permite presentar su queja cuando por acciones u omisiones de la persona servidora pública encargada de realizar el trámite o servicio que solicita, sin causa justificada, le niegue la gestión; altere o incumpla con la información que está detallada en las fichas del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Público dirigido

Personas en situación de movilidad que desean hacer valer sus derechos y expresar su inconformidad ante posibles irregularidades en la atención que reciben.

Dependencia responsable

Jefatura de Gabinete. Unidad de Mejora Regulatoria

Domicilio

Pino Suárez 107, Zona Centro, 44100 Guadalajara, Jal.

Horario de atención

Lunes a viernes de 9:00-15:00

Correo electrónico

mejoraregulatoria@guadalajara.gob.mx

Teléfono

33 38 37 44 00 (Ext. 4737 y 4772)

Procedimiento de trámite

Requisitos de trámite

- Anexo (Los documentos y la información que permita identificar el trámite o servicio solicitado)
- Exposición de hechos
- Formato de protesta ciudadana

Plazo para respuesta

5 días hábiles

6.4 Inserción a la comunidad

4.1 Inscripción en el RFC

Descripción

El RFC personal es una clave para identificar a las personas físicas y morales que desarrollan alguna actividad económica en el país. Cualquier persona física mayores de edad que cuenten con CURP puede tramitar el RFC.

Público dirigido

Personas en situación de movilidad que realizan actividades económicas en el país.

Dependencia responsable

Sistema de Administración Tributaria

Domicilio

Av. de las Américas 833, Italia Providencia, 44656 Guadalajara, Jal. o C. 8 802, Comercial Abastos, 44530 Guadalajara, Jal

Horario de atención

Lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas

Ligas

<https://citas.sat.gob.mx/> y www.sat.gob.mx

Teléfono

01 55 627 22 728

Procedimiento de trámite

En línea: Clave Única de Registro de Población (CURP)

Presencial:

CURP

Requisitos de trámite

- Carta de naturalización, para mexicanos por naturalización.
- Documento migratorio vigente, en caso de extranjeros
- Comprobante de domicilio fiscal
- Identificación oficial vigente:
- Acuse de preinscripción al RFC: Si iniciaste el trámite en línea,

Plazo para respuesta

10 días hábiles contados a partir de la solicitud

4.2 Acceso a la educación pública a nivel básico, medio y superior

Descripción

Derecho que garantiza a las personas en situación de movilidad la posibilidad de inscribirse en instituciones educativas públicas, desde la educación básica hasta la educación superior, promoviendo su desarrollo académico y personal.

Público dirigido

Personas en situación de movilidad que desean continuar su educación y acceder a oportunidades de aprendizaje.

Dependencia responsable

Coordinación General de Construcción de la Comunidad. Educación

Domicilio

Ocampo 222, colonia Centro, Guadalajara, Jalisco

Horario de atención

Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas

Correo electrónico

contacto@guadalajara.gob.mx

Teléfono

3312018200, ext. 8202

Procedimiento de trámite

Requisitos de trámite

- Acta de nacimiento
- Comprobante de domicilio
- CURP

Plazo para respuesta

1 semana

4.3 Desarrollo de habilidades y profesionalización

Descripción

Registro de nacimiento de un acta emitida por una autoridad extranjera en la que acredita, datos de identidad y filiación de una persona

Público dirigido

Personas que deseen regularizar

Dependencia responsable

Jefatura de Gabinete. DIF Guadalajara

Domicilio

Centros de Desarrollo Comunitario DIF (Ver Anexo 4)

Horario de atención

Lunes a viernes, horario (Ver Anexo 4)

Correo electrónico

direccion.general@difgdl.gob.mx

Teléfono

Tel: 333848500 Ext. 5005

Procedimiento de trámite

Requisitos de trámite

- Acta de nacimiento
- CURP
- Ficha de Inscripción
- Identificación oficial

Plazo para respuesta 1 día hábi

4.4 Revalidación de estudios totales

Descripción Validación en territorio nacional de los estudios realizados en el extranjero para poder ejercer profesionalmente o continuar con estudios de posgrado.

Público dirigido Cualquier persona que requiera validar el total de sus estudios cursados en el extranjero, en el país

Dependencia responsable

Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología

Domicilio Av. Faro N° 2350 piso 4 local 4J, Colonia Verde Valle, Guadalajara, Jalisco.

Horario de atención Trámite digital

Correo electrónico maria.zermeno@jalisco.gob.mx

Teléfono 3315432800 ext. 52421

Procedimiento de trámite

Requisitos de trámite

- Identificación oficial
- Título profesional
- Certificado, título o cédula profesional vigente
- Certificado oficial de estudios objeto del trámite
- Plan y programas de los estudios cursados
- Comprobante de pago \$1,243.00
- Datos de contacto de la universidad de procedencia
- Traducción de todos los documentos que estén en otro idioma diverso al español

Plazo para respuesta -

6.5 Regularización migratoria y protección internacional

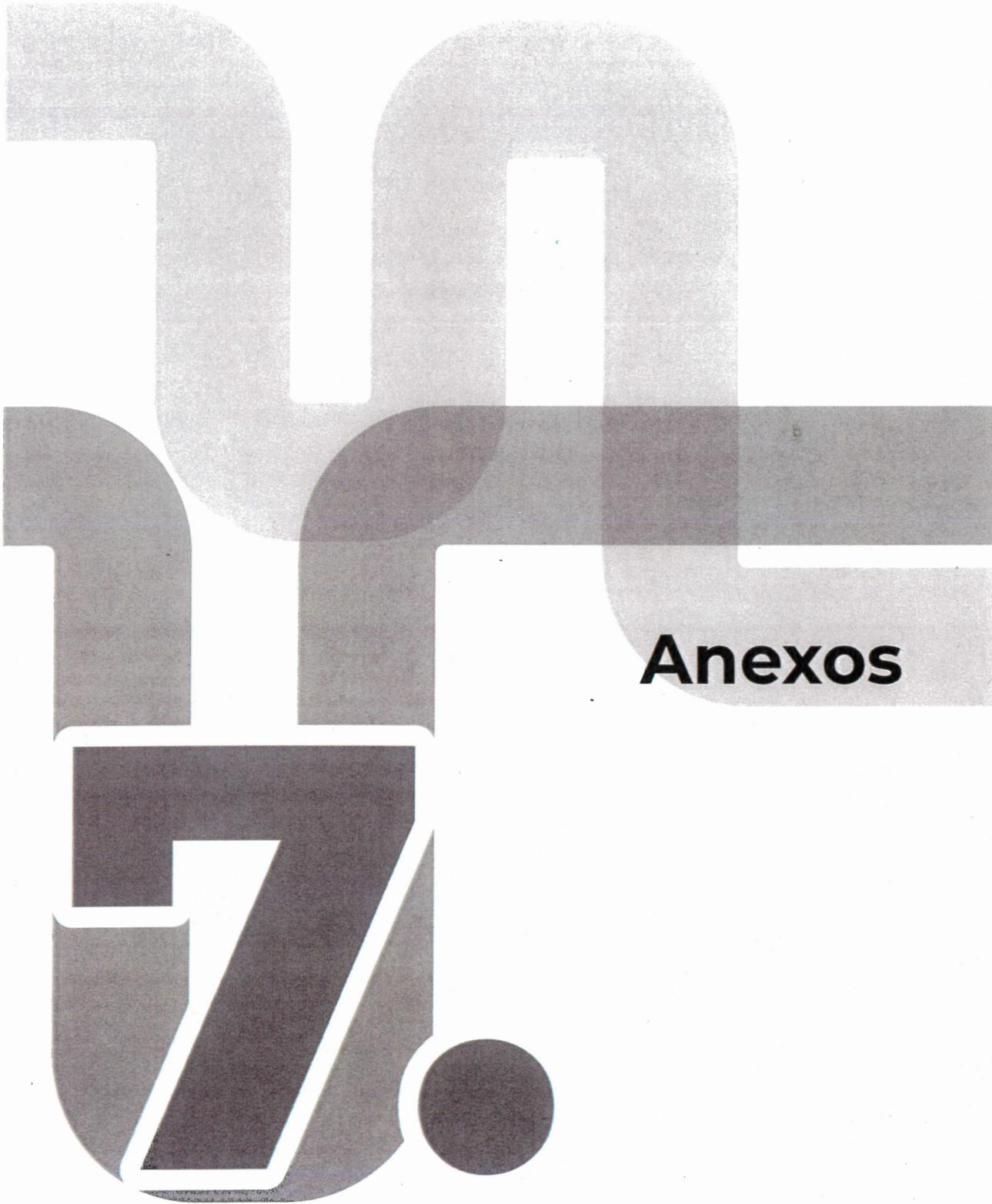
INSTITUCIÓN	TRÁMITES	DIRECCIÓN	CONTACTO
<p>Instituto Nacional de Migración (INM)</p> <p>Para acceso a cada trámite revisar Anexo 11.</p>	<p>Regularización migratoria. Permite a los migrantes en situación irregular acceder a un estatus legal en México (permiso de residencia temporal o permanente).</p> <p>Permisos de entrada y salida. Gestión de visas, permisos de tránsito y otros documentos relacionados con la entrada o salida del país.</p> <p>Visas para trabajadores. Gestión de visas para extranjeros que deseen trabajar en México, como la visa de residente temporal por empleo.</p> <p>Asilo y refugio. Trámites para aquellos migrantes que buscan asilo o refugio debido a situaciones de persecución en su país de origen.</p> <p>Retorno asistido. Facilita la salida del país para personas en contexto de movilidad que deciden regresar a su país de origen de manera segura.</p> <p>Documentación para los familiares de migrantes. Trámites de reunificación familiar y otros documentos relacionados.</p>	<p>Av. Fray Antonio Alcalde 500, Centro, 44200 Guadalajara, Jal.</p>	<p>33 3942 0290</p>
<p>Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)</p>	<p>Trámites consulares. Servicios como el pasaporte mexicano, protección consular y servicios notariales.</p> <p>Registro de mexicanos en el exterior. Permite a los mexicanos en el extranjero registrarse y obtener servicios consulares.</p> <p>Documentación para la nacionalidad mexicana. Trámites de naturalización o reconocimiento de nacionalidad.</p> <p>Actas y documentos. Emisión de actas de nacimiento, matrimonio, defunción y otros documentos notariales.</p>	<p>Centro Comercial Plaza Patria Guadalajara, Plaza Patria, 45160 Zapopan, Jal</p>	<p>33 3901 1867</p>

<p>Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS)</p>	<p>Permisos de trabajo. Procesamiento de permisos y visas para que los migrantes puedan trabajar legalmente en México.</p> <p>Asesoría laboral. Información sobre derechos laborales, seguridad social y condiciones de trabajo para migrantes.</p> <p>Programas de empleo y capacitación. Ofrecen programas para mejorar la empleabilidad de los migrantes, incluidos cursos de capacitación y asesoría para su integración al mercado laboral.</p>	<p>Calz. de las Palmas No. 96, Colonia La Aurora, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco.</p>	<p>33 3030 1000</p> <p>Ext. 21005, 21038</p>
<p>Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados de la Secretaría de Gobernación</p>	<p>Solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado.</p> <p>Gestiona acciones de asistencia desde el inicio del procedimiento.</p>	<p>C. Jesús García 720, Entrada por la calle Mariano Bárcena. Artesanos, 44260 Guadalajara, Ja</p>	<p>gdldcomar21@gmail.com</p>
<p>ACNUR</p>	<p>Solicitudes de asilo. Orientación y apoyo a las personas que solicitan asilo, ayudándoles a entender el proceso y los requisitos legales.</p> <p>Registro de Refugiados. Ayuda en el proceso de registro de personas que han huido de su país debido a persecuciones o violencia.</p> <p>Reasentamiento. En situaciones donde no pueden regresar al país de origen ni integrarse en el país de acogida, ACNUR apoya el proceso de reasentamiento en otro país que esté dispuesto a acogerlos. Protección de Derechos Humanos. proporciona asistencia legal para aquellos que enfrentan riesgos de violencia, explotación o abuso en los países de acogida.</p>	<p>C. José Guadalupe Zuno Hernández 2302, Col Americana, Obrera, 44150 Guadalajara, Jal</p>	<p>33 3835 2078</p> <p>Teléfonos gratuitos: 800 226 8769 o al 800 283 2718</p> <p>WhatsApp: +52 55 7005 5950</p>

6.6 Grupos de atención prioritaria

INSTITUCIÓN	TRÁMITES	DIRECCIÓN	TÉLEFONO
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	<p>Atención a menores. Proceso de protección y cuidado de niños y adolescentes en contexto de movilidad no acompañados.</p> <p>Apoyo psicosocial. Servicios de orientación y apoyo psicológico para menores y sus familias.</p> <p>Integración social. Programas que facilitan la integración social y cultural de las personas en contexto de movilidad en las comunidades locales.</p> <p>Repatriación de menores. Apoyo en el regreso seguro de menores a sus países de origen, cuando sea necesario.</p> <p>Comedores comunitarios. Atención alimentaria a grupos prioritarios</p> <p>Centro de atención a la mujer, sus hijos e hijas, estancia temporal (CAMHET). Refugio que atiende a mujeres, sus hijos e hijas que son víctimas de violencia extrema.</p> <p>Unidades de atención a la violencia familiar (UAVIFAM). Acompañamiento a niñas, niños y adolescentes en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos en los delitos de trata de personas.</p>	<p>Gral. Eulogio Parra 2539 Colonia Lomas de Guevara. 44679 Guadalajara, Jal.</p> <p>UAVIFAM- ver anexo</p>	<p>33 384 85000</p> <p>33 303 08200 Ext. 48558</p>
Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara	<p>Asesoría psicológica: Para mujeres que necesiten apoyo emocional o psicológico.</p> <p>Asesoría legal: Asistencia legal gratuita en casos de violencia familiar, divorcio, pensión alimentaria, etc.</p> <p>Información y orientación sobre derechos de las mujeres. Información sobre los derechos de las mujeres en áreas como trabajo, salud, educación, etc., y los mecanismos de defensa de estos derechos.</p>	<p>Mitla 386, Col. Monumental. C.P 44320, Guadalajara, Jalisco.</p>	<p>33 3638 5287</p> <p>Línea Alto al Acoso 33 1201 6507</p> <p>Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco 33 3030 5450</p>

	Orientación sobre servicios públicos y asistencia social: Ayuda para acceder a otros servicios públicos, como becas, apoyos alimentarios o médicos, en coordinación con otras instituciones del gobierno.		
Dirección de Diversidad	Vinculación con dependencias públicas del gobierno del estado. Vinculación con dependencias públicas municipales. Orientación y asesoría respecto a trámites de programas sociales. Orientación y asesoría para trámite de rectificación ante registro civil y oficialías municipales. Orientación y asesoría a víctimas de discriminación.	C. Álvaro Alcázar, Jardines Alcalde, 44298 Guadalajara, Jal.	33 3668 1880
Fiscalía Especial de Derechos Humanos	Atención integral a víctimas del delito y protección de los derechos humanos.	C. 16 2472, Colón Industrial, 44940 Guadalajara, Jal.	33 3837 6000, Exts.: 15822, 15825 y 15826
Comisión Estatal Indígena	Asesorías jurídicas. Apoyo en gestiones con otras dependencias públicas. Expedición de constancias de pertenencia a un pueblo indígena. Traslado de cuerpos.	C. Jesús García Centro. 44260. Guadalajara, Jal.	33 1653 8940
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Guadalajara	Protección de los derechos de los menores. Atención a situaciones de maltrato infantil: La Procuraduría interviene en casos de abuso, negligencia o violencia física, psicológica o emocional, asegurando que los menores reciban atención adecuada y se tomen medidas legales pertinentes. Intervención en casos de desprotección familiar. Coordinación con otras instituciones.	Av. Alemania 1338, Moderna, 44190 Guadalajara, Jal.	33 4774 0302



Anexos

Anexo 1. Marco Normativo

Anexo 1. Marco normativo

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS

Artículo 1º.- En los Estados Unidos Mexicanos **todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos** en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de **promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad**. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda **prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional**, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

LEY DE MIGRACIÓN

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de observancia general en toda la República y tienen por objeto regular lo relativo al ingreso y salida de mexicanos y extranjeros al territorio de los Estados Unidos Mexicanos y el tránsito y la estancia de los extranjeros en el mismo, en un **marco de respeto, protección y salvaguarda de los derechos humanos**, de contribución al desarrollo nacional, así como de preservación de la soberanía y de la seguridad nacionales.

Artículo 2.

Son principios en los que debe sustentarse la política migratoria del Estado mexicano los siguientes:

Respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación

migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes y personas de la tercera edad, así como a víctimas del delito. En ningún caso una situación migratoria irregular preconfigurará por sí misma la comisión de un delito ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por parte de un migrante por el hecho de encontrarse en condición no documentada.

Enfoque integral acorde con la complejidad de la movilidad internacional de personas, que atienda las diversas manifestaciones de migración en México como país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes, considerando sus causas estructurales y sus consecuencias inmediatas y futuras.

Responsabilidad compartida con los gobiernos de los diversos países y entre las instituciones nacionales y extranjeras involucradas en el tema migratorio.

Hospitalidad y solidaridad internacional con las personas que necesitan un nuevo lugar de residencia temporal o permanente debido a condiciones extremas en su país de origen que ponen en riesgo su vida o su convivencia, de acuerdo con la tradición mexicana en este sentido, los tratados y el derecho internacional.

Equidad entre nacionales y extranjeros, como indica la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente en lo que respecta a la plena **observancia de las garantías individuales**, tanto para nacionales como para extranjeros.

Reconocimiento a los derechos adquiridos de los inmigrantes, en tanto que los extranjeros con arraigo o vínculos familiares, laborales o de negocios en México han generado una serie de derechos y compromisos a partir de su convivencia cotidiana en el país, aún cuando puedan haber incurrido en una situación migratoria irregular por aspectos administrativos y siempre que el extranjero haya cumplido con las leyes aplicables.

Facilitar el retorno al territorio nacional y la reinserción social de los emigrantes mexicanos y sus familias, a través de programas interinstitucionales y de reforzar los vínculos entre las comunidades de origen y destino de la emigración mexicana, en provecho del bienestar familiar y del desarrollo regional y nacional.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO

DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS

Artículo 4º.- Toda persona, por el sólo hecho de encontrarse en el territorio del Estado de Jalisco, gozará de los derechos que establece esta Constitución, siendo obligación fundamental de las autoridades salvaguardar su cumplimiento. Asimismo, el Estado de Jalisco reconoce, protege y garantiza el derecho a la vida de todo ser humano, (...). Se reconocen como **derechos humanos de las personas que se encuentren en el territorio del Estado de Jalisco**, los que se enuncian en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado o los que celebre o de que forme parte; atendiendo al principio del mínimo vital consistente en el eje de planeación democrático por el cual el Estado deberá de crear las condiciones para que toda persona pueda llevar a cabo su proyecto de vida.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad

con esta Constitución, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la **obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad**. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Queda **prohibida toda discriminación** motivada **por origen étnico o nacional**, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias de todo tipo, incluyendo las sexuales, el estado civil o cualquiera otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

LEY ESTATAL PARA PROMOVER LA IGUALDAD, PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones de esta ley son de orden público, interés social y observancia obligatoria en Jalisco, sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de las leyes generales expedidas por el Congreso de la Unión en la materia.

Queda **prohibida cualquier forma de discriminación** imputable a personas físicas, jurídicas o servidores públicos que con intención o sin ella, dolosa o culpable, por acción u omisión tenga por objeto anular, menoscabar o impedir el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de las personas, grupos y comunidades.

Artículo 2. Esta ley tiene por objeto:

- III. Coadyuvar a la eliminación de las circunstancias sociales, culturales educativas, políticas, económicas, de salud, trabajo, disposiciones legales, figuras o instituciones jurídicas o de hechos, acciones, omisiones o prácticas que tengan por objeto o produzcan el efecto de negar, excluir, distinguir, menoscabar, impedir o restringir ilícitamente alguno o algunos de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas, **grupos o comunidades en condición de vulnerabilidad**, por cualquiera de los motivos relacionados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos internacionales suscritos y ratificados por México (...).

Artículo 4. Es obligación de todas las dependencias y entidades estatales y municipales y organismos públicos autónomos y miembros de la sociedad civil, en el ámbito de sus competencias, en un marco de coordinación y colaboración interinstitucional, **garantizar que todas las personas gocen sin discriminación alguna, de sus derechos humanos** reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los instrumentos internacionales suscritos y ratificados por México, en la presente Ley, en la Ley Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco y demás leyes vigentes; quienes están obligados a observar, salvaguardar, promover, gestionar, avalar y

garantizar el goce y ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, así como a la eliminación de obstáculos que impidan su pleno desarrollo y la efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del Estado, debiendo impulsar y fortalecer acciones para promover una cultura de sensibilización, igualdad, respeto y no discriminación en contra de las personas, con especial énfasis en grupos y comunidades en condición de vulnerabilidad.

Es obligación de las personas físicas y jurídicas abstenerse de efectuar prácticas discriminatorias o en contra de la igualdad de trato y oportunidades, ya sea por acción u omisión

El enfoque antidiscriminatorio debe ser incorporado de manera transversal y progresiva en el quehacer público, y de manera particular en la planeación, diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas (...).

Artículo 5. Los poderes del Estado y demás entes públicos, en el ámbito de su competencia deben expedir e implementar la normatividad y los mecanismos necesarios para el exacto cumplimiento de la presente ley. La elaboración de las políticas públicas a fin de prevenir, detectar, atender, sancionar y erradicar la discriminación, así como para promover y garantizar la igualdad de trato y oportunidades de las personas y grupos vulnerables.

LEY DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS MIGRANTES EN EL ESTADO DE JALISCO

DE LAS GENERALIDADES Y OBJETO DE LA LEY

Artículo 2. La aplicación de las disposiciones de la presente Ley, corresponden al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como a los **ayuntamientos por medio de sus dependencias y entidades administrativas** en el ámbito de sus competencias, de conformidad a ésta y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 2 Bis.- El gobierno del Estado de Jalisco y **los Municipios procurarán**, con el apoyo del Gobierno Federal y mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, que **todas las personas extranjeras** sin importar su estatus migratorio, residentes o en tránsito en su territorio, **gocen de las garantías consagradas en el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.**

En el caso de niñas, niños y adolescentes migrantes se garantizará, de manera adicional a lo establecido en el párrafo anterior, los derechos y principios establecidos en la Ley de Migración, Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, y sus reglamentos.

CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES

Artículo 3. Los Migrantes tendrán los siguientes derechos:

- I. Al respeto irrestricto de sus derechos humanos;
- II. Acceder a los **programas de desarrollo, proyectos y acciones gubernamentales del Estado;**
- III. A los **servicios** que presta la Administración Pública Estatal y Municipal;
- IV. A un trato digno, respetuoso, oportuno y con calidad humana;

- V. A los **trámites registrales** de conformidad a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- VI. Al libre tránsito;
- VII. Al derecho a la **asistencia consular**;
- VIII. Al respeto a sus costumbres y tradiciones, con las restricciones que la Ley establece; A los servicios de **atención médica** previstos por el sector público, independientemente de su situación migratoria y conforme a las disposiciones legales y reglamentos aplicables; y
- IX. Las demás que reconozcan y confieran las normas jurídicas aplicables.

CAPÍTULO IV DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LOS MIGRANTES

Artículo 5. En la generación de las **políticas públicas** a cargo de la administración pública estatal y **municipal**, se observará como criterio obligatorio el reconocer y promover los derechos establecidos en la presente Ley, así como:

- I. Contribuir a resolver las causas que originan la migración interna en el Estado de Jalisco;
- II. Prevenir cualquier tipo de violación a los derechos de los migrantes;
- III. Fortalecer los lazos culturales y familiares entre la población migrante y sus comunidades de origen;
- IV. Fomentar la participación ciudadana, con el propósito de fortalecer y mejorar las políticas y los programas en beneficio de la población migrante;
- V. Combatir las formas de discriminación hacia la población migrante;
- VI. Impulsar el reconocimiento de la contribución de los migrantes al desarrollo del Estado de origen y de destino, así como los valores de la diversidad y la interacción multicultural;
- VII. Considerar en el Plan Estatal o en el municipal de Desarrollo, según corresponda, las políticas públicas enfocadas a los distintos flujos migratorios, acentuando lo relativo a los Jaliscienses migrantes en retorno;
- VIII. Establecer **políticas de acompañamiento y asesoría institucional** para los **Jaliscienses migrantes en retorno** que permitan el pleno **acceso a sus derechos**;
- IX. Generar las condiciones para la reintegración social, laboral, educativa y cultural de los migrantes en retorno, que les permitan realizarse como individuos, y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de sus familiares y comunidades de origen;
- X. Procurar la inserción escolar de menores, jóvenes y adultos migrantes en retorno en la educación básica y media superior;
- XI. Procurar el acceso a la identidad, a la documentación de la población del Estado que reside en el exterior, así como facilitar y **acercar los servicios de registro civil a los migrantes en retorno en el extranjero**;
- XII. Proveer protección y apoyo con documentación, traslado, alimentación, albergue, salud, reinserción educativa, atención psicológica, seguridad y protección a su integridad física **a los menores que emigran** por causas de pérdidas de sus progenitores, violencia intrafamiliar, violencia en su comunidad, agresión y explotación sexual, de conformidad con lo dispuesto con la legislación federal de la materia;
- XIII. Promover mecanismos de reunificación familiar y, en su caso, procesos de custodia para aquellas personas menores de edad, de conformidad con lo dispuesto con la legislación federal de la materia;
- XIV. Prevenir e impedir la explotación laboral y sexual de los migrantes en el Estado, con enfoque especial hacia mujeres, niñas, niños, adolescentes, menores de edad no acompañados, discapacitados e indígenas; y

- XV. Las demás que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los migrantes y que establezcan las leyes

CAPÍTULO V DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Artículo 7. Corresponde a la autoridad competente en materia de asistencia a migrantes en el Estado:

- I. Promover la **suscripción de acuerdos** de colaboración con organismos gubernamentales, no gubernamentales, públicos y privados, **locales**, estatales, nacionales e internacionales **para el desarrollo** de proyectos que involucren o beneficien a **los jaliscienses en el extranjero y en situación de retorno;**
- II. Impulsar el fortalecimiento de las **políticas públicas** de la Administración Pública Estatal **y del municipio, dirigidas a la población migrante;**
- III. Fungir como **enlace del Gobierno del Estado ante las instancias municipales**, otros órdenes de gobierno y de la sociedad civil en materia de migración;
- IV. Celebrar **convenios de colaboración** con organismos gubernamentales, no gubernamentales, públicos y privados, **municipales**, estatales o nacionales, a efecto de contar con el apoyo de traductores en lenguas indígenas;

CAPÍTULO VI DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN ATENCIÓN A LOS MIGRANTES

Artículo 10. Las personas físicas o jurídicas podrán participar, solidariamente en la prestación de servicios asistenciales para los migrantes.

Artículo 11. El Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos podrán promover políticas y mecanismos en beneficio de las personas físicas o jurídicas que den apoyo a instituciones u organizaciones, cuyo objeto sea el otorgamiento de ayuda gratuita a los migrantes, mediante el establecimiento de incentivos y facilidades administrativas, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

LEY PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE JALISCO.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO DEL OBJETO DE LA LEY Y SU ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. La presente ley es de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Jalisco y tiene por objeto:

II. Respetar, proteger, promover y garantizar los derechos humanos de las juventudes de Jalisco, para su ejercicio en condiciones de igualdad de oportunidades y de accesibilidad universal, tomando en **cuenta su diversidad e interseccionalidad**, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, así como los convenios y tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte; (...).

CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS JUVENTUDES

Artículo 14. Todas las juventudes que se encuentren en **situación de vulnerabilidad**, tienen derecho a recibir la atención, orientación e información para garantizar el respeto, garantía, promoción y protección de sus derechos; en consecuencia, los elementos de las instituciones de seguridad pública, de impartición de justicia y de salud, deberán hacer todo lo posible al máximo de sus posibilidades, para hacer efectivos sus derechos

Artículo 17. En materia de identidad, las juventudes tienen derecho a:

La nacionalidad y los mecanismos de protección internacional para las personas migrantes (...).

LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE JALISCO

TÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

CAPÍTULO I De los Derechos

Artículo 8. Son derechos de niñas, niños y adolescentes:

XIX. Al respecto de sus derechos en caso de ser migrantes; (...)

CAPÍTULO XVIII Del Derecho a la Protección y Asistencia Social

IX. Migrantes separados; (...).

CAPÍTULO II DE PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES

Artículo 67. El Sistema Estatal DIF y el Sistema Municipal DIF que corresponda, deberán brindar la protección a las niñas, niños y adolescentes en condición de migración, conforme a lo previsto en la Ley General y esta Ley, y organizar y habilitar los espacios o albergues para recibir a niñas, niños y adolescentes migrantes.

Artículo 68. Las autoridades, en el ámbito de su competencia, deberán observar los procedimientos de atención y protección especial de derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, previstos en la Ley de Migración, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables. Cuando niñas, niños y adolescentes se encuentren en situación migratoria irregular, en ningún caso preconfigurará por sí misma la comisión de un delito, ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por ese hecho.

LEY DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS Y SU COMPETENCIA

Artículo 4.- Son autoridades sanitarias estatales:

III. **Los ayuntamientos** en los términos de los convenios que celebren con el Gobierno del Estado, de conformidad con esta ley y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 14.- El Sistema Estatal de Salud tiene los siguientes objetivos:

III. Contribuir al bienestar social de la población mediante la prestación de servicios de atención médica para lograr el desarrollo físico, mental y social de **grupos**

vulnerables;

CÓDIGO DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO

LIBRO PRIMERO SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 4.- Para los efectos de este Código se consideran servicios de asistencia social los siguientes:

II. La atención en centros de asistencia social o albergues, así como en establecimientos especializados de **atención a los sujetos de asistencia social de manera prioritaria**, previstos en este Código;

XVII. **Las acciones de apoyo a los migrantes en estado de vulnerabilidad, que transitan por el territorio de la entidad;** y

XVIII. Los demás servicios que tiendan a atender y complementar el desarrollo de aquellas personas que por sí mismas no pueden satisfacer sus necesidades personales.

Artículo 5.- Son **sujetos de asistencia social de manera prioritaria**, los siguientes:

I. Las niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, aquellos que se encuentran en alguno de los siguientes grupos:

- i) Migrantes separados;
- j) Migrantes no acompañados;
- k) Refugiados o desplazados;

XIII. **Migrantes en estado de vulnerabilidad** que transitan por el territorio de la entidad; (...).

LIBRO SEGUNDO INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 25.- El Organismo Estatal deberá realizar las siguientes funciones:

XVII. Realizar acciones de **apoyo para los migrantes** en estado de vulnerabilidad que transitan por el territorio de la entidad, en **coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno;**

CÓDIGO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

LIBRO TERCERO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

TÍTULO PRIMERO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA

SECCIÓN SEGUNDA ATRIBUCIONES PARTICULARES

SUBSECCIÓN III DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES Y ATENCIÓN A PERSONAS

MIGRANTES

Artículo 154. Son atribuciones de la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención a Personas Migrantes:

- I. Diseñar, gestionar e implementar proyectos de vinculación internacional estratégicos orientados a fortalecer las líneas de acción establecidas como prioridad en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza;
- II. Proponer a la Presidenta o el Presidente Municipal, las políticas públicas en materia de relaciones internacionales y atención al migrante, procurando la activación de las relaciones de amistad con otras ciudades del mundo, mediante la implementación de proyectos de cooperación específicos;
- III. Diseñar, organizar y conducir estrategias de acción con la participación de los diversos sectores, para la ejecución de los programas municipales que tengan como propósito la atención e inclusión de personas migrantes, de conformidad con la normatividad aplicable;
- IV. Coadyuvar con los gobiernos federal y estatal, y con la iniciativa privada en materia de relaciones internacionales y atención al migrante;
- V. Implementar programas de capacitación a servidoras y servidores públicos en materia de relaciones internacionales y atención al migrante;
- VI. Coordinar las oficinas municipales de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores para la recepción documentos para el trámite de pasaporte mexicano;
- VII. Ejercer las atribuciones que le confiere el Reglamento de Ciudades Hermanas y Acuerdos de Cooperación del Municipio de Guadalajara; y
- VIII. Desarrollar y coordinar mesas de trabajo interinstitucionales entre las diversas dependencias municipales, estatales y federales, así como con organizaciones de la sociedad civil, estas últimas por conducto de la dependencia competente, para diseñar y ejecutar políticas y programas específicos para la atención a personas migrantes.

SECCIÓN CUARTA

OFICINA EJECUTIVA DE PRESIDENCIA

Artículo 146. Las atribuciones de la Oficina Ejecutiva de Presidencia consisten en lo siguiente: (...)

- III. Fomentar y mantener los vínculos institucionales con los tres órdenes de gobierno;
- IV. Coadyuvar con las áreas del gobierno municipal, en la atención de los asuntos que le encomiende la persona titular de la Presidencia Municipal y coordinar su participación para dar soluciones inmediatas y efectivas;

Para el cumplimiento de sus atribuciones cuenta con la Coordinación Técnica, Agencia Municipal de Vivienda, **Relaciones Internacionales y Atención a Personas Migrantes**, Proyectos Estratégicos, Control del Territorio, Medios de Comunicación y Prensa y Análisis Estratégico y Prospectiva (...).

CÓDIGO DE ÉTICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

Capítulo II De los Principios,

Sección Segunda Del Catálogo de Valores

Artículo 4. Las Personas servidoras públicas, en el ejercicio de sus funciones deben cumplir los siguientes valores:

III. Igualdad y No Discriminación: Prestar sus servicios a todas las personas **sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional**, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud, o jurídica, la religión o el credo, la apariencia física, las características genéticas, **la situación migratoria**, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, **el idioma**, los antecedentes penales o cualquier otro motivo; (...).

Anexo 2. Oficialías del Registro Civil en Guadalajara.

Oficialías del Registro Civil en Guadalajara						
No.		Teléfono	No.	Dirección	Teléfono	Horario
1	Av. Hidalgo S/N, Centro Histórico, Tercer Piso del Mercado Corona.	3312-0181-00 ext. 8161 y 8110	13	Jesús García 2391, esquina López Mateos.	3336470858 y 3331221121.	Lunes a Viernes de 9:00-15:00. Sábados de 9:00-13:00
2	Abascal y Souza, entre Federación e Industria, col. La Perla.	336-1764-60 y 336-1852-90	14	Calle Esmeralda 2486, col. Verde Valle.	3328-7835-91 y 3328-7825-93	
3	Carlos A. Carrilo No. 1560, Polanco Oriente, esquina calle 2.	333-3503-14 3315-9334-23 3338-1836-00 ext. 3192	15	Calzada Independencia Norte No. 3295-C.	3336-7463-91 y 3312-0179-70	
4	Fidel Velázquez 1531, esquina av. Federalismo.	338-2325-71	16	Jesús Reyes Heróles Norte 3900, el Sauz.	3336-4534-55	
5	San Andrés esquina con Chamizal No. 2516, Unidad Administrativa San Andrés.	3330-4028-60 ext. 2861, 2863, 2863, 2864, 2865	17	Plutarco Elías Calles 2243, Lomas del Paradero.	3306-5465-75	
6	María Reyes No. 4300, Plaza Tetlán.	3336-0511-53, 331-0179-83 y 3312-0179-84	18	Av. María Guadalupe de Hernández Loza No. 3065.	3336-0472-20 y 3312-0179-80	Lunes a Viernes de 9:00-15:00.
7	Antonio Larragaña 1327, Huentitán el Alto.	3312-0172-71 y 3312-0172-70	19	Calle Tabachín entre Primavera y Mazquite, Col. del Fresno.	3331-6215-52	
8	Av. La Paz No. 1630, esquina con la calle Argentina.	3338-2712-99 y 3312-0179-60	20	Av. Colón 2706, esq. Andrés Urdaneta, COL. Jardines de la Cruz.	3336-0827-66 y 3315-9535-25	
9	Calle 5 de febrero No. 249, Antigua Central Camionera.	3336-6913-00 ext. 1412 y 1414	21	Gobernador Curiel 3063, Unidad José Clemente Orozco.	3336-7500-55	
10	Av. Federalismo Norte, No. 84 esquina Independencia.	3336-1343-70 y 3336-1372-67	22	Primero de Octubre 4547 entre andador 14 y 14, Col. Colorines.	3336-4634-77	
11	Jordan 700, esquina Esteban Alatorre, col. Hermosa Provincia.	3336-0827-66 y 3315-9535-25	23	Colón No. 2706, esquina Av. Udaneta, Jardines de la Cruz.	3338-1047-73 y 3312-0179-53	
12	Av. Circunvalación No. 1105, Unidad Administrativa Prisciliano Sánchez.	3312-0189-26 y 3312-0189-27				

Anexo 3. Unidades Médicas

Unidades Médicas		
Nombre	Dirección	Teléfono
Unidad Médica de Urgencias "Dr. Leonarolo Oliva Alzaga"	Av. Cruz del Sur 2550-2590-2550-2590, Jardines de la Cruz, 44950	3312018645 - Extensión: 8645
Unidad Médica de Urgencias "Dr. Jesús Delgadillo y Araujo"	C. Mariano Bárcena 997, Artesanos, 44260	3312017200 - Extensión: 7045
Unidad Médica de Urgencias "Dr. Francisco Ruíz Sánchez"	C. Antonio Tello 215, Hernández Romo, 44800	3312017200 - Extensión: 7601 y 7602
Unidad Médica de Urgencias "Dr. Ernesto Arias González"	Los Ángeles y C. Analco S/N, Las Conchas, 444600	3336691300 - Extensión: 1321
Unidad Médica de urgencias "Dr. Mario Rivas Souza"	Av. Perif. Pte. Manuel Gómez Morín #. 350, Col Jardines de Santa Isabel, 44300	33122017300 - Extensión: 7310
Unidad Médica de Urgencias "Ignacio Allende"	C. Pablo Valdez 3385, Hermosa Provincia, 44770	3338816371 y 3338816350

Anexo 4. Centros de Desarrollo Comunitario

Centros de Desarrollo Comunitario Guadalajara - Atención Psicológica			
No.	Domicilio	Teléfono	Horarios
1	Belisario Domínguez No. 2635. Col. La Esperanza	3347740301	8:00 a 18:00
2	Javier Mina 3435, Col. La Aurora	3347740362	8:00 a 16:00
3	San Idelfonso No. 1431, Col. Santa María	3347740303	8:00 a 16:00
4	Calz. Juan Pablo II y Calle 60, Col. Talpita	3347740304	8:00 a 16:00
5	Abraham González y calle 80, Col. San Isidro	3347740305	8:00 a 19:00
6	Aldama No. 2570, Col. San Andrés	3347740306	8:00 a 19:00
7	Mota Padilla No. 198, Col. La Loma	3347740407	8:00 a 16:00
8	Calz. Indep. Nte. No. 4085, Col. Huentitán el Bajo	3347740308	7:00 a 17:00

9	San Salvador No. 1983, Col. Jardines de la Cruz	3347740309	8:00 a 19:00
10	Jóse Gómez Ugarte No. 3690, Col. Huentitán el Alto	3347740310	9:00 a 17:00
11	Ramón Alcorta no. 1601, Col. Lomas de Polanco	3347740411	9:00 a 20:00
12	Litoral no. 3028, Col. Santa Eduwiges	3347740312	9:00 a 18:00
13	Privada Juárez No. 13, Col. Tetlán	3347740313	8:00 a 17:00
14	Pedro F. Rivas No. 1234, Col. Lomas del Gallo	3347740314	8:00 a 17:00
15	Enrique Ozorio no. 2658, Col. El Carmen	3347740315	8:00 a 17:30
16	Issac Albeniz No. 3251, Col. San Andrés	3347740316	8:00 a 17:00
17	Calle 10 No. 1963, Col. Ferrocarril	3347740417	8:00 a 16:00
18	Álvaro Obregón No. 2824, Col. El Porvenir	3347740318	9:00 a 15:00
19	Durazno No. 1438, Col. Del Fresno	3347740419	8:00 a 18:00
20	Pitágoras No. 195 y Presa Osorio, Col. Agustín Yáñez	3347740320	8:00 a 16:00
21	Faraones y Presidentes, Lomas del Paradero	3347740421	8:00 a 20:00
22	Herrera y Cairo no. 867, Col. Santa Teresita	3347740322	7:00 a 20:00
23	Teruel No. 2826, Col. Sta. Elena de la Cruz	3347740423	8:00 a 16:00
24	Av. Patria No. 3116 Esq. Islas Malvinas, Jard. Del Sauz	3347740425	6:00 a 21:00
25	Academia no. 413, Av. Artes Plásticas, Miravalle	3347740426	8:00 a 19:00
26	1ro. De Octubre No. 47, Col. Colorines	3347740327	8:00 a 16:00

Anexo 5. Unidades de Atención a la Violencia Familiar

Unidades de Atención a la Violencia Familiar				
Unidad	Dirección	Teléfono	Horario	Correo
UAVIFAM Parque Hundido	Avenida de la Cruz 2003 Col. San Vicente	33-4774-0421	Permanente	casmec@difgdL.gob.mx
UAVIFAM Sauz	Avenida Patria 3316 Col. El Sauz	33-4774-0338		
UAVIFAM CIAV	Real de Minas 3076 Col. Industrial	33-4774-0412		

Anexo 6. Juzgados Cívicos Municipales

Juzgados Cívicos Municipales		
Número	Dirección	Teléfono
1°, 4°, 7° y 10°	Calz. Independencia Norte 840, La Perla, 44360	3312016000 Ext. 6202
2°, 5°, 8° y 11°	C. Pablo Valdez 3385, Hermosa Provincia, 44770	3336430464
3°, 6°, 9° y 12°	Av. Cruz del Sur 2572, Jardines de La Cruz, 44530	3338105193

Anexo 7. Consulados

Consulado	Domicilio	Contacto
Consulado Honorario de la República Federal de Alemania	Calle 7 No. 319, Colonia Ferrocarril, 44440 Guadalajara, México. Horario: Lunes a viernes, 10:00 - 14:00 hrs.	(+52) 33 3810 2146
Consulado Honorario de la República de Austria	Calle 7 No. 319, Col. Ferrocarril, 44440 Guadalajara	(+52) 33 3812 3333
Consulado Honorario del Reino de Bélgica	Avenida Empresarios 135 Int. 7C, Col. Puerta de Hierro 45116 Zapopan, Jalisco	(+52) 33 3487 5945
Consulado General de Canadá	World Trade Center, Av. Mariano Otero #1249, Piso 8, Torre Pacífico, Col. Rinconada del Bosque, 44530 Guadalajara, Jalisco Mexico	(33)1818-4200 Recepción: Ext. 3000 Línea directa: (33)1818-4211
Consulado General de la República de Colombia	Av. Acueducto N°4851. Piso 10, Int. 2 Zapopan C.P 45116	(+52) 33 4737 5700
Consulado Honorario de la República de Corea	Av. Doctor R Michel N°635, La Aurora, C.P. 44790	(+52) 33 3616-2711 Ext. 105
Consulado General de la República de El Salvador	Av. Ignacio L. Vallarta 3233, Vallarta Poniente, C.P. 44110, Galería Exhimoda, Local 12-F.	(+52) 33 1868 6716

Consulado General del Reino de España	Edificio Altus. Pablo Neruda 2710- 5to. Piso, Col. Providencia 3era. Sección. CP . 44630.	(+52) 33 3630 0450
Consulado General de los Estados Unidos de América	Manuel Acuña 3410, Monraz. 44670. Guadalajara, Jalisco.	(+52) 33 3268 2146
Consulado Honorario de la República de Filipinas	Pablo Villaseñor No 80, col Ladrón de Guevara	(+52) 33 3268 2146
Consulado Honorario de la República de Finlandia	Valparaíso #2625, col Providencia	(+52) 33 2472 9262
Consulado Honorario de la República de Guatemala	Mango #1440-A col Del Fresno	(+52) 33 3811 1503
Consulado Honorario de la República de Haití	Av. Ávila Camacho N°1745, Conjunto Patria. Zapopan, Jalisco. C.P . 45170	(+52) 33 3819 3502
Consulado Honorario de la República de Honduras	Buenos Aires #2264, Circunvalación Américas, Guadalajara, C.P. 44630	NA
Consulado Honorario de Hungría	Calle Dos Cañas N° 3047, Col. La Nogalera, C.P . 44470.	(+52) 33 38 81 1121, 33 3496 8008
Consulado Honorario de la República de Indonesia	Hidalgo N°1443 planta baja, Col. Americana	(+52) 33 3835 2159, 33 3825 5454
Consulado Honorario de Israel	Av. Américas N° 1972, torre Las Palmas, piso 13 C.P 44610	(+52) 33 3955 1975, 33 3100 1601
Consulado Honorario de la República de Kazajistán	Mexicaltzingo #1987, interior 701, esquina Chapultepec Col Barrera, C.P.44100, Guadalajara, Jalisco	(+52) 33 2815 1917
Consulado Honorario de la República de Nicaragua	Av. las rosas N°46, Colonia Chapalita, C.P 45040 Zapopan, Jalisco, México. Av. Ludwig Van Beethoven No. 5612, Colonia la Estancia, 45030, Zapopan, Jalisco.	(+52) 33 2101 4722, 33 3191 1863, 33 2001 6318
Consulado Honorario del Reino de Noruega	Av. Vallarta 2526, Col. Arcos Vallarta Gdl, Jal, CP 44130	(+52) 33 3942 4030, 33 3631 6712 Whatsapp: (+52) 33 3106 3770
Consulado Honorario del República del Paraguay	Av. Niños Héroes N°2285-103, Col. Moderna, Guadalajara. C.P .44190	(+52) 33 3615 2239, 33 3679 4366
Consulado Honorario de la República de Polonia	Mar Caspio 1981, Lomas del Country, C.P . 44610	(+52) 33 16 02 70 90, 33 31 37 62 61
Consulado Honorario de la República Checa	Tulipán 870, Colonia Ciudad de los Niños, Zapopan, Guadalajara, Jalisco, C.P. 45040	(+52) 33 3490 0295 33 3827 2354
Consulado Honorario de la República Dominicana	Calle Colón N°632, sector Juárez, Guadalajara, C.P 44180	(+52) 33 3614 5808 33 3614 3735 33 3613 5478 331 131 2200
Consulado Honorario de la Federación de Rusia	Vistas al amanecer N°1835 col. Cerros del Tesoro, Tlaquepaque C.P .45680	(33) 3811-9461 +52 (33) 3811-94-51
Consulado Honorario de Rumanía	Torre CUBE Blvd. Puerta de Hierro N° 5210 12-C. col Puerta de Hierro, Zapopan, C.P 45116	(+52) 33 3343 5100

Consulado Honorario de la República de Sudáfrica	Mexicalzingo 1665, Colonia Moderna, 44190 Guadalajara, Jalisco	(+52) 33 3825 7570 (+998) 884 1041
Consulado Honorario del Reino de Suecia	Mar Mediterráneo 1300 depto. 15, col. Country Club. C.P. 44610	(+52) 33 2255 1406
Consulado Honorario de la Confederación Suiza	Calle 7 N. 319, Col. Ferrocarril C.P 44440	(+52) 33 3812 3333
Consulado de Tailandia	Av. Patria 1501, Jardines Universidad, 45110 Zapopan, Jal.	(+52) 33 3777 1663, 33 3777 1643
Consulado Honorario de la República Oriental del Uruguay	Hawaii N°1679, Col. Chapultepec Country, C.P.44620, Guadalajara, Jal	(+52) 33 1001 7530 33 2212 3975.
Consulado Honorario de la República Socialista de Vietnam	Privada de las Rosas N° 700, Col. Campo de polo Chapalita, C.P. 44500, Guadalajara, Jal.	(+52) 33 3574 6749

Anexo 8. Asociaciones civiles y albergues

Anexo 8. Asociaciones civiles y albergues			
Organizaciones Civiles en Jalisco	Municipio	Dirección	Servicios
Aldea Arcoiris	San Pedro Tlaquepaque	Calle Metalurgia #2878, Col. Álamo Industrial, San Pedro Tlaquepaque, CP. 44490.	Asesoría legal, trámites migratorios, solicitud de refugio, documentación oficial, tarjetas migratorias, actas, CURP, RFC, IMSS, entre otros..
CADIPSI (DIF)	Guadalajara	Calz de las Palmas 76, Rincón de La Agua Azul, 44100 Guadalajara, Jal. C. José Luis Verdía 280, San Juan de Dios II, 44450 Guadalajara, Jal. Av. Belisario Domínguez 420, San Ramón, 44370 Guadalajara, Jal	Alojamiento, alimentación, servicios médicos, psicológicos, odontológicos, nutricionales, capacitación para el empleo.
CASMEC (DIF)	Guadalajara	Hacienda del Cortijo 1531, Colonia Oblatos, 44700 Guadalajara, Jal..	Hospedaje, alimentación, vestido y calzado, servicios médicos, asesoría jurídica, apoyo psicológico
Casa del Migrante Scalabrini y Centro Scalabriniano de Pastoral Migratoria	San Pedro Tlaquepaque y Guadalajara	C. Metalurgia 2878, Parque Industrial El Álamo, Álamo Industrial, 45593 San Pedro Tlaquepaque, Jal.	Hospedaje, alimentación y atención médica básica.
El Refugio Casa del Migrante	San Pedro Tlaquepaque	Constitución 300, Cerro del Cuatro, 45599, San Pedro Tlaquepaque, Jal.	Personas migrantes en tránsito, solicitantes de asilo y refugiadas en su paso por la ZMG.
FM4 Paso Libre	Guadalajara	Calderón de la Barca 468-A, Col. Arcos de Vallarta, Guadalajara, Jal. C.P. 44150..	Atención humanitaria integral, salud física y mental, poyo psicosocial y jurídico.
GDL SUR	Guadalajara	José Ramos #50 Col. Tetlán Guadalajara, Jal. CP. 44820	Atención a personas retornadas o deportadas, rehabilitación, orientación psicológica
Xenia Consultoras	Guadalajara	Frederick Chopin 11, Residencial del Parque, 45030 Zapopan, Jal..	Trámites ante INM y SRE, naturalizaciones, documentación, orientación para empleo y emprendimiento.
Caminatas	AMG	-----	Apoyo psicosocial, información útil, vinculación y apoyo en proyectos productivos.

Anexo 9. Trámites de Regularización Migratoria- Instituto Nacional de Migración.

TRÁMITES MIGRATORIOS - INM			
Tipos	Trámites	Descripción	Enlace
Visas	Autorización de visa por empleo	Corresponde a la persona extranjera, a quien una persona física o moral establecida legalmente en México le extiende una oferta de empleo.	Visa por empleo
	Autorización de visa por unión familiar	Corresponde a la persona extranjera, a quien una persona física o moral establecida legalmente en México le extiende una oferta de empleo. permanente que solicita una visa para una persona extranjera con quien acredite vínculo.	Visa por unión
	Autorización de visa por razones humanitarias	Se refiere a la persona física, o a la dependencia de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, que solicite visa por razones humanitarias para una persona extranjera que se encuentre en los supuestos enunciados en el trámite.	Visa familiar
Permisos	Permiso de salida y regreso	Es relevante para la persona extranjera que requiere salir del territorio nacional y regresar del mismo, cuando tiene un trámite pendiente de resolución que no haya causado estado, exceptuando los trámites de regularización de situación migratoria.	Permiso de salida y regreso
	Permiso de trabajo	Corresponde a la persona extranjera residente temporal o residente temporal estudiante que pretenda trabajar.	Permiso de trabajo
Notificaciones de cambio	Notificación de cambio de domicilio	Es pertinente para la persona extranjera residente temporal, residente temporal estudiante o residente permanente que cambia de domicilio.	Notificación de cambio de domicilio
	Notificación de cambio de lugar de trabajo	Se refiere a la persona extranjera residente temporal, residente temporal estudiante o residente permanente que cambia de lugar de trabajo.	Notificación de cambio de lugar de trabajo
	Notificación de cambio de estado civil	Es relevante para la persona extranjera residente temporal, residente temporal estudiante o residente permanente que cambia de estado civil.	Notificación de cambio de estado civil
	Notificación de cambio de nombre	Corresponde a la persona extranjera residente temporal, residente temporal estudiante o residente permanente que cambia de nombre.	Notificación de cambio de estado de nombre
	Notificación de cambio de nacionalidad	Corresponde a la persona extranjera residente temporal, residente temporal estudiante o residente permanente que cambia de nombre.	Notificación de cambio de nacionalidad

Expediciones de documentos migratorios	Expedición de documento migratorio por canje	Se refiere a la persona extranjera titular de una Forma Migratoria Múltiple (FMM) documentada para canje por tener una visa mexicana de visitante para realizar trámites de adopción, de residencia temporal, residencia temporal estudiante, o de residencia permanente.	Expedición de documento migratorio por canje
	Expedición de documento migratorio por renovación	Corresponde a la persona extranjera titular de un documento migratorio de residente temporal, residente temporal estudiante y residente permanente en el caso de menores de 18 años susceptible de renovarse conforme a los supuestos señalados en los requisitos.	Expedición de documento migratorio por renovación
	Expedición de tarjeta por ampliación	Es relevante para la persona extranjera titular de un documento migratorio de visitante por razones humanitarias, de visitante con fines de adopción, susceptible de renovarse conforme a los supuestos señalados en los requisitos.	Expedición de tarjeta por ampliación
	Expedición de documento migratorio por reposición	Se refiere a la persona extranjera en caso de robo, extravío, deterioro parcial o destrucción total de su tarjeta de residente, de visitante o Forma Migratoria Múltiple (FMM), o para personas extranjeras residentes permanentes que cumplieron la mayoría de edad.	Expedición de documento migratorio por reposición
	Expedición de tarjeta de residente por acuerdo	Es pertinente para la persona extranjera dependiente de funcionario diplomático, consular o técnico administrativo o persona extranjera que desee permanecer en territorio nacional a la conclusión de su encargo oficial o aquella que renuncie a su inmunidad establecida en términos del artículo 5 de la Ley de Migración y requiera realizar actividades remuneradas o de otra índole que ameriten una condición de estancia.	Expedición de tarjeta de residente por acuerdo
Regularizaciones	Regularización por razones humanitarias	Corresponde a la persona extranjera en situación migratoria irregular que se ubica en alguna de las razones o causas humanitarias señaladas en la sección de supuestos.	Regularización por razones humanitarias
	Regularización por vínculo familiar	Es relevante para la persona extranjera en situación migratoria irregular que acredite tener vínculo con persona mexicana o extranjera residente temporal, residente temporal estudiante o residente permanente en territorio nacional.	Regularización por vínculo familiar
	Regularización por tener documento vencido o realizar actividades no autorizadas	Se refiere a la persona extranjera en situación migratoria irregular que tenga documento migratorio vencido o que realice actividades distintas a las autorizadas y con ello deje de satisfacer los requisitos por los cuales se le otorgó determinada condición de estancia.	Regularización por tener documento vencido o realizar actividades no autorizadas.
Empleadores	Obtención constancia de inscripción del empleado	Es pertinente para las personas físicas y morales que emiten oferta de empleo a una persona extranjera.	Obtención constancia de inscripción del empleador
	Actualización de constancia del empleador	Corresponde a las personas físicas y morales que emiten oferta de empleo a una persona extranjera.	Actualización de constancia del empleador

Cambios de condiciones de instancia	Cambio de condición de residente temporal a residente permanente	Es relevante para la persona extranjera titular de la condición de estancia de residente temporal que desea residir en el territorio nacional de manera permanente y acredita alguno de los supuestos señalados en los requisitos.	Cambio de condición de residente temporal a residente permanente.
	Cambio de condición a residente permanente por vínculo familiar	Se refiere a la persona extranjera titular de la condición de estancia de visitante en cualquiera de sus modalidades, residente temporal o residente temporal estudiante que desea residir en el territorio nacional de manera permanente y acredita vínculo con persona mexicana o extranjera con residencia permanente, de acuerdo con los supuestos señalados en los requisitos.	Cambio de condición a residente permanente por vínculo familiar
	Cambio de Visitante por Razones Humanitarias a Residente Temporal	Es pertinente para la persona extranjera titular de la condición de estancia de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas; visitante con permiso para realizar actividades remuneradas; visitante con fines de adopción; visitante regional, o visitante trabajador fronterizo que se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los requisitos para cambiar a visitante por razones humanitarias.	Cambio de Visitante por Razones Humanitarias a Residente Temporal
	Cambio de Visitante por Razones Humanitarias a Residente Permanente	Corresponde a la persona extranjera titular de la condición de estancia de visitante por razones humanitarias que cambia a la condición de residente permanente por obtención del reconocimiento de la condición de refugiado o protección complementaria por parte de la COMAR, de asilo político por parte de la SRE o, determinación de apátrida por parte de la autoridad migratoria.	Cambio de Visitante por Razones Humanitarias a Residente Permanente
	Cambio de Residente Temporal Estudiante a Residente Temporal	Es relevante para la persona extranjera titular de la condición de estancia de visitante por razones humanitarias que al término del proceso o de las causas que motivaron la autorización de dicha condición, desea residir en territorio nacional y acredite encontrarse en alguno de los supuestos enunciados en los requisitos para cambiar a residente temporal.	Cambio de Residente Temporal Estudiante a Residente Temporal
	Cambio a Residente Temporal por Vínculo Familiar	Se refiere a la persona extranjera titular de la condición de estancia de visitante o de residente temporal estudiante que desea residir en territorio nacional y que acredita vínculo con mexicano o persona extranjera.	Cambio a Residente Temporal por Vínculo Familiar

Referencias

Atención a casos de omisión de cuidados, desamparo y abandono hacia personas adultas mayores. (14 de marzo de 2024). Gobierno de Guadalajara. <https://tramitesdigitales.guadalajara.gob.mx/detalle/Atenci%C3%B3n-a-casos-de-omisi%C3%B3n-de-cuidados,-desamparo-y-abandono-hacia-personas-adultas-mayores/407/informacion>

Atención de Urgencias. (26 de enero de 2024). Gobierno de Guadalajara <https://tramitesdigitales.guadalajara.gob.mx/detalle/Atenci%C3%B3n-de-Urgencias/123/informacion>

Atención Integral al Primer Contacto. (19 de enero de 2024) Gobierno de Guadalajara. <https://tramitesdigitales.guadalajara.gob.mx/detalle/Atenci%C3%B3n-Integral-de-Primer-Contacto/593/informacion>

Atención Integral al primer contacto. (19 de enero de 2024). Gobierno de Guadalajara. <https://tramitesdigitales.guadalajara.gob.mx/detalle/Atenci%C3%B3n-Integral-de-Primer-Contacto/593/informacion>

Atención Odontológica. (24 de abril de 2024). Gobierno de Guadalajara <https://tramitesdigitales.guadalajara.gob.mx/detalle/Atenci%C3%B3n-Odontol%C3%B3gica/354/informacion>

Atención Prehospitalaria. (19 de enero de 2024) <https://tramitesdigitales.guadalajara.gob.mx/detalle/Atenci%C3%B3n-Prehospitalaria/258/informacion>

Atención Psicológica. (24 de abril de 2024) Gobierno de Guadalajara. <https://tramitesdigitales.guadalajara.gob.mx/detalle/Atenci%C3%B3n-Psicol%C3%B3gica/356/informacion>

Becas de estudio. (09 de enero de 2024). Universidad de Guadalajara. <https://tramitesdigitales.guadalajara.gob.mx/detalle/Becas-de-Estudio/579/informacion>

Carta de Identidad. (s/f) DIF Guadalajara. https://difgdl.gob.mx/wp-content/uploads/Transparencia/Articulo8/Fraccion_VI/Inciso_b/2021/05.-%20Carta%20de%20identidad%20por%20la%20Delegaci%C3%B3n%20de%20Protecci%C3%B3n%20a%20Ni%C3%B1as,%20Ni%C3%B1os%20y%20Adolescentes.pdf

Carta de Origen. (19 de julio de 2024). Gobierno de Guadalajara <https://tramitesdigitales.guadalajara.gob.mx/detalle/Carta-de-Origen/395/informacion>

Catálogo de servicios DIF Guadalajara. (s/f) Gobierno de Guadalajara. <https://difgdl.gob.mx/catalogo/>

Centro de atención a la mujer, sus hijos e hijas, estancia temporal (CAMHHET).. DIF JALISCO. <https://difjalisco.gob.mx/ppna/centro-atencion-mujeres-hijos-hijas-estancia-temporal>

Centro de Justicia para las Mujeres. (2025) Gobierno de Jalisco. <https://fge.jalisco.gob.mx/centro-de-justicia-para-las-mujeres>

Centro Integral de Atención Ciudadana de Miravalle. (03 de diciembre de 2024) Gobierno de Guadalajara. <https://tramitesdigitales.guadalajara.gob.mx/detalle/Centro-Integral-de-Atenci%C3%B3n-Ciudadana-de-Miravalle/97/informacion>

Centro Integral de Atención Ciudadana Independencia. (03 de diciembre de 2024). Gobierno de Guadalajara. <https://tramitesdigitales.guadalajara.gob.mx/detalle/Centro-Integral-de-Atenci%C3%B3n-Ciudadana-Independencia/641/informacion>

Centro Integral de Atención Ciudadana Santa Cecilia. (03 de diciembre de 2024). Gobierno de Guadalajara. <https://tramitesdigitales.guadalajara.gob.mx/detalle/Centro-Integral-de-Atenci%C3%B3n-Ciudadana-Santa-Cecilia/98/informacion>

Centro Regional de Información y Atención Toxicológica. (20 de abril de 2024). Gobierno de Guadalajara. <https://tramitesdigitales.guadalajara.gob.mx/detalle/Centro-Regional-de-Informaci%C3%B3n-y-Atenci%C3%B3n-Toxicol%C3%B3gica/257/informacion>

Centros de Desarrollo Infantil. (11 de abril de 2024). Gobierno de Guadalajara. <https://tramitesdigitales.guadalajara.gob.mx/detalle/Centros-de-Desarrollo-Infantil/450/informacion>

Certificado de Inscripción Catastral con Historial. (03 de marzo de 2024). Gobierno de Guadalajara. <https://tramitesdigitales.guadalajara.gob.mx/detalle/Certificado-de-Inscripci%C3%B3n-Catastral-con-Historial/455/informacion>

Certificado de Residencia para Extranjeros. (19 de julio de 2024). Gobierno de Guadalajara. <https://tramitesdigitales.guadalajara.gob.mx/detalle/Certificado-de-Residencia-para-Extranjeros/393/informacion>

Certificado de Residencia. (01 de mayo de 2024). Gobierno de Guadalajara. <https://tramitesdigitales.guadalajara.gob.mx/detalle/Certificado-de-Residencia,-Anti-g%C3%BCedad,-Derechos-Civiles-y-Pol%C3%ADticos/394/informacion>

Certificado Médico. (24 de enero de 2024). Gobierno de Guadalajara. <https://tramitesdigitales.guadalajara.gob.mx/detalle/Certificado-M%C3%A9dico/124/informacion>

Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco. Última Reforma 19 de septiembre de 2020). Disponible en <https://legislacion.scjn.gob.mx/buscador/paginas/wfArticuladoFast.aspx?q=b/EcoMjefuFeB6DOaNOimKkHx4XJeWhdOfDo2PRfKUrNn-1MuZhHosZ7rDJo8Vgh9LJUOosrHqA6lpjlpOOiV/w==>

Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara Última reforma 22 de julio de 2024. <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/reglamentos/CodigoEticaGobiernoMunicipalGuadalajara.pdf>

Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara. Última Reforma DOF 14 de diciembre de 2024. Disponible en: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/reglamentos/CodigoGobiernoMunicipioGuadalajara.pdf>

Comisión Estatal Indígena. (2025) Gobierno de Jalisco. <https://cei.jalisco.gob.mx/servicios/apoyo-en-gestiones>

Objetivos del Desarrollo Sostenible. (22 de mayo de 2022). Naciones Unidas. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (GCM). (23 de mayo de 2022) Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org/es/migration/global-compact-safe-orderly-and-regular-migration-gcm>

Prevención Estudiantil. (2024) Gobierno de Guadalajara <https://tramitesdigitales.guadalajara.gob.mx/detalle/Prevenci%C3%B3n-Estudiantil/103/informacion>

Programas Lactarios. (11 de abril de 2024) Gobierno de Guadalajara. <https://tramitesdigitales.guadalajara.gob.mx/detalle/Programa-Lactarios/409/informacion>

Programas y Servicios. DIF Guadalajara. Gobierno de Guadalajara. Disponible en: <https://difgdl.gob.mx/coordinacion-de-programas/>

Protesta Ciudadana. (09 de julio de 2024). Gobierno de Guadalajara. <https://tramitesdigitales.guadalajara.gob.mx/detalle/Protesta-Ciudadana-/298/informacion>

Rectificación de Datos Registrales En Fecha de Nacimiento. (21 de febrero de 2024). Gobierno de Guadalajara. <https://tramitesdigitales.guadalajara.gob.mx/detalle/Rectificaci%C3%B3n-de-Datos-Registrales-en-Fecha-de-Nacimiento/240/informacion>

Registros extemporáneos para Niñas, Niños y Adolescentes. (s. f.) Gobierno de Guadalajara. <https://tramitesdigitales.guadalajara.gob.mx/detalle/Registros-extempor%C3%A1neos-para-Ninas,-Ni%C3%B1os-y-Adolescentes-/93/informacion>

Requisitos para registro de nacimiento. Gobierno de Jalisco. (s/f) Disponible en: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Requisitos%20para%20Registro%20de%20Nacimiento.pdf>

Revalidación de estudios total. (2025). Gobierno de Jalisco. <https://subses.jalisco.gob.mx/tramites-detalle/revalidacion-de-estudios-total>

Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (s/f) Gobierno de Jalisco. Disponible en: <https://stps.jalisco.gob.mx/inicio>

Sistema de Atención Psicológica. (29 de abril de 2024) Gobierno de Guadalajara. <https://tramitesdigitales.guadalajara.gob.mx/detalle/Sistema-de-Atenci%C3%B3n-Psicol%C3%B3gica/256/informacion>

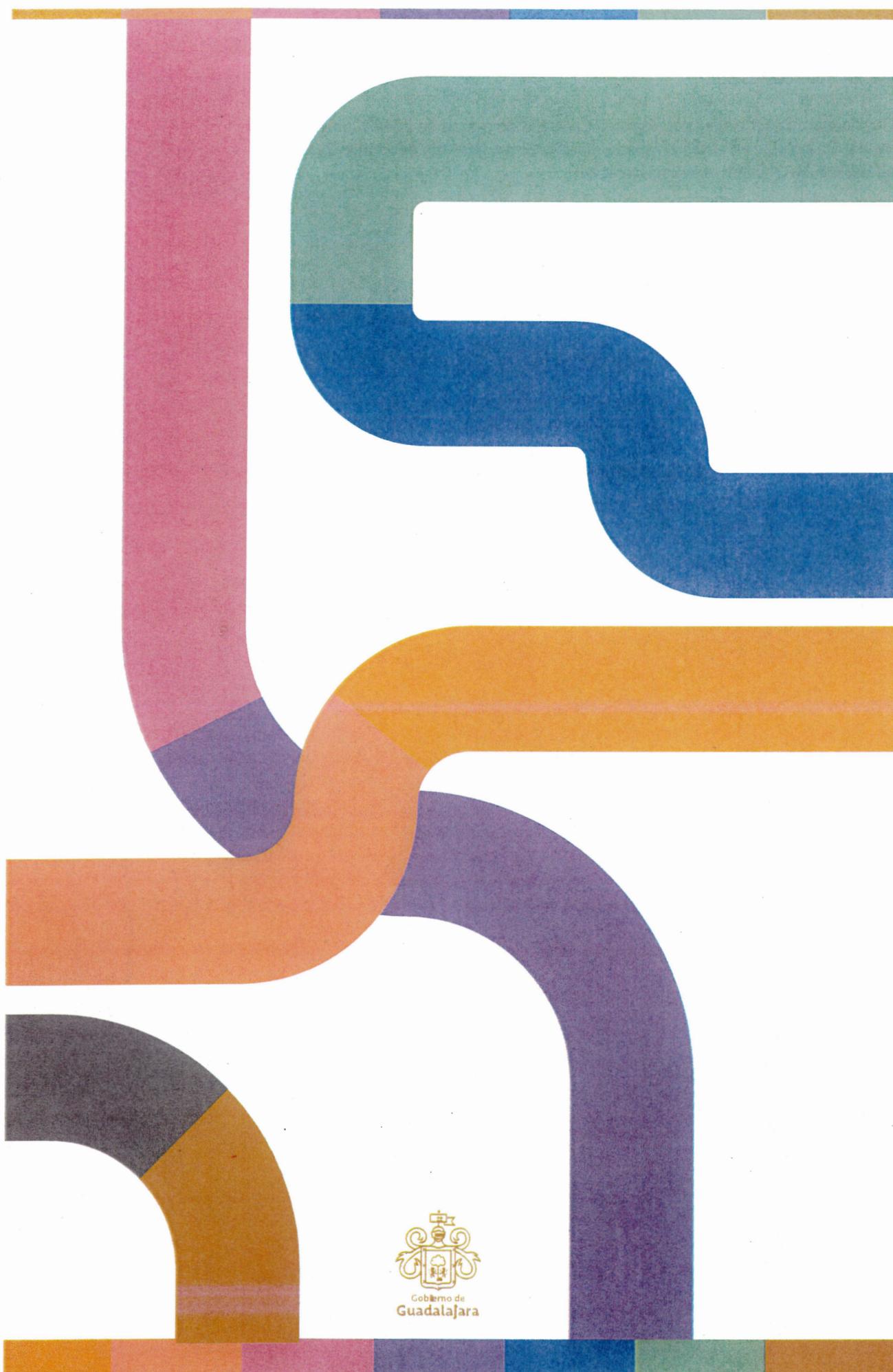
Solicitud de personas extranjeras para ser reconocidas como refugiados por el Gobierno de México. (13 de octubre de 2016). Gobierno de México. <https://www.gob.mx/comar/acciones-y-programas/solicitud-de-reconocimiento-de-la-condicion-de-refugiado>

Solicitudes de Información. (19 de enero de 2024) Gobierno de Guadalajara. <https://tramitesdigitales.guadalajara.gob.mx/detalle/Atenci%C3%B3n-a-Solicitudes-de-Informaci%C3%B3n/602/informacion>

Testimonial. (s/f/). Dirección Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia DIF. Disponible en : https://difgdl.gob.mx/wp-content/uploads/Transparencia/Articulo8/Fraccion_VI/Inciso_b/2022/03.-%20Testimonial%20por%20la%20Delegaci%C3%B3n%20de%20Protecci%C3%B3n%20a%20Ni%C3%B1as,%20Ni%C3%BFas

B1os%20y%20Adolescentes.pdf

Tiene Guadalajara 23 Oficialías del Registro Civil. (03 de marzo de 2024. Gobierno de Guadalajara. Disponible en : <https://guadalajara.gob.mx/gdlWeb/#!/detalle/2275/Tiene-Guadalajara-23-Oficialas-del-Registro-Civil>



Gobierno de
Guadalajara

El presente protocolo deja sin efectos al Protocolo de Atención a Personas en Contexto de Movilidad para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, publicado en el *Suplemento* Tomo V. Ejemplar 7. Año 107, del 19 de septiembre de 2024.



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

